

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

16 de julio, 2015

ACTA No. 2446-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Álvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Karino Lizano, auditor interno
Celín Arce, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2446-2015 de hoy 16 de julio, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: No sé si van a hacer alguna modificación de agenda según lo discutido en la sesión de la mañana, lo único que yo solicitaría porque me tengo que retirar diez minutos antes de las seis de la tarde para asistir al acto de graduación y si ese tema que era el interés de don Álvaro García lo quieren incluir en agenda, quiero solicitar que se vea de primer punto para poder estar en toda la discusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Usted mantiene la solicitud don Álvaro? Lo que haríamos es verlo después de la correspondencia como primer punto.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay más observaciones? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 466-2015

1. Nota del señor Edgar Castro, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que convoca a Asamblea General de FUNDEPREDI. REF. CU-344-2015
2. Nota del señor René Muiños, secretario del Consejo Editorial, en el que solicita nombrar al nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en sustitución de la señora Ilse Gutiérrez. REF. CU-436-2015
3. Nota del Consejo de Rectoría en el que solicita la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), como instancia dedicada al desarrollo de la investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación. REF. CU-449-2015
4. Nota del señor René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en el que externa el beneplácito de que la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina puedan continuar como miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU-450-2015
5. Nota de la señora Gisselle Gómez, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), sobre el acuerdo del Consejo Universitario referente al período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario. REF. CU-451-2015
6. Nota de la señora Gisselle Gómez, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. V, inciso 2), del 04 de junio del 2015. REF. CU-452-2015
7. Correo remitido por la persona demandada en la denuncia establecida en el expediente Rectoría 140-2013, en el que indica que dado que fue acogido su apelación por el Consejo Universitario, en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 02 de julio del 2015, solicita que el expediente respectivo no sea entregado al Instituto de Estudios de Género. REF. CU-453-2015
8. Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que informa que asistirá a la actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República, denominada "El procedimiento de investigación, la recolección de

evidencia y la elaboración de las relaciones de hechos...”. REF. CU-458-2015

9. Nota de la señora Rosa María Vindas, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita retrotraer el oficio ORH.RS.15.1546, para que esa oficina amplíe la información referente al cumplimiento de los requisitos indispensables por parte de los candidatos al puesto de jefe del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-459-2015
10. Nota de la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que solicita prórroga del nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-463-2015
11. Nota de la Licda. Sonia Cheng, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de julio del 2015, para el cumplimiento de la disposición 4.4. del informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014. REF. CU-465-2015
12. Nota de la Oficina de Recursos Humanos en el que remiten “Información ampliada del concurso para el Jefe del Instituto de Estudios de Género”. REF. CU. 470-2015

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Consulta y preocupación de varios miembros del Consejo Universitario sobre la participación de la representante estudiantil en el plenario.
2. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
3. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que en el concurso interno 15-13 (II convocatoria), para la selección del(a) “Jefe del Instituto de Estudios de Género”, no fue posible conformar la terna. REF. CU-430-2015
4. Designación de comisiones evaluadoras para los concursos de Director de Producción de Materiales Didácticos, Director de Extensión Universitaria y Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU. 265-2015, 422-2015, 431-2015

5. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, en la que solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de resolver la solicitud del pago retroactivo por ascenso en carrera profesional de la señora Rosa María Vindas. REF. CU. 271-2015
6. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
9. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
10. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la señora Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
11. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
12. Documentos relacionados con la destitución de la señorita Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la señora Georgeanela Mata, representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el

Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la señora Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del señor Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014

- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del señor Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014

- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
 - s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
 - t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
13. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
 14. Inquietud del señor Rector sobre aplicación del Artículo 6, inciso d) del Estatuto Orgánico (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a).
 15. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

16. Nota de la asesora legal de la Oficina Jurídica, Ana Lucía Valencia, sobre el proyecto de “LEY DE CONTROL FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL”. También nota de la directora financiera a.i., Mabel León Blanco, sobre dicho proyecto de ley. Además, nota del Ing. Luis Paulino Méndez, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que se insta a que se pronuncien en contra de este proyecto de ley. También nota del Director de la Escuela Ciencias de la Administración, en la que remite el criterio técnico de dicha Escuela con respecto al expediente número 19.406 Proyecto de Ley de la República de Costa Rica, titulado: “Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal”. REF. CU-284-2015, REF. CU-223-2015, REF. CU-286-2015 y REF. CU. 340-2015

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita junta directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la vicerrectora académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que hacemos nosotros con esta propuesta de correspondencia y esto nació a raíz de tratar de agilizar y facilitar los acuerdos, lo que hacemos es que vemos todo lo que es la propuesta sin inclusiones, veo que hay algunas inclusiones aquí y al final de que hayamos analizado la propuesta hacemos una sola votación de todos los temas para dejarlos ya en firme.

Lógicamente, si alguien no está de acuerdo con lo que se está proponiendo de parte de la coordinación, puede señalarlo en el momento oportuno cuando vamos dándole lectura a cada caso.

En el caso de que no nos pongamos de acuerdo en el tema y haya necesidad de entrar en el fondo, automáticamente, por lo menos la presidencia lo pasaría a Asuntos de Trámite Urgente para analizarlo en el momento oportuno, pero lo sacaríamos de la correspondencia, que la idea de este apartado es casualmente no entrar en el fondo de los asuntos, sino que sea de una manera general.

II. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-466-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. Nota del señor Edgar Castro, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que convoca a Asamblea General de FUNDEPREDI.

Se recibe oficio FDPRDI-079-2015, del 07 de julio del 2015 (REF. CU-344-2015), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que convoca a Asamblea General de FUNDEPREDI, con el fin de presentar el borrador del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de esa fundación y brindar el informe ejecutivo de la FUNDEPREDI 2014-2015 y el Plan de Desarrollo 2015-2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Edgar Castro, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que convoca a Asamblea General de FUNDEPREDI.

La propuesta de acuerdo es: "Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con el señor Edgar Castro la fecha para realizar la Asamblea General de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI)".

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio FDPRDI-079-2015, del 07 de julio del 2015 (REF. CU-344-2015), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que convoca a Asamblea General de FUNDEPREDI, con el fin de presentar el borrador del Reglamento Orgánico de la Asamblea General de esa fundación y brindar el informe ejecutivo de la FUNDEPREDI 2014-2015 y el Plan de Desarrollo 2015-2017.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con el señor Edgar Castro la fecha para realizar la Asamblea General de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

ACUERDO FIRME

- 2. Nota del señor René Muiños, secretario del Consejo Editorial, en el que solicita nombrar al nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en sustitución de la señora Ilse Gutiérrez.**

Se recibe oficio CE-155-2015 del 01 de julio del 2015 (REF. CU-436-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 9-2015, artículo II, celebrada el 10 y 24 de junio, y ratificada el 8 de julio del 2015, en el que solicita nombrar al nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en sustitución de la señora Ilse Gutiérrez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en el que solicita nombrar al nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en sustitución de la señora Ilse Gutiérrez.

Lógicamente, aquí necesitamos hacer una designación, deben ser dos representantes, uno es doña Marlene Víquez y el otro debe ser la sustitución de doña Ilse Gutierrez, así que si alguna de las personas que están aquí desean incorporarse como miembros del Consejo Editorial, lo pueden hacer.

MARLENE VIQUEZ: Para que ustedes tengan conocimiento, porque hace cerca de dos años y resto que hemos estado acá, cuando había que llenar el puesto del señor José Miguel Alfaro que era la persona que estaba en el Consejo Editorial como miembro externo, nosotros decidimos que fuera don Orlando Morales el representante externo, pero a él se le imposibilitó por el asunto que trabaja para otra universidad y don Alfonso no podía, así que yo tuve que asumir la responsabilidad y quiero que sepan que fue de esa manera.

ALVARO GARCÍA: Quiero expresar que yo estoy interesado en ocupar ese puesto en el Consejo Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una designación que se hace por consenso y en caso de que fueran dos procederíamos a discutirlo; sin embargo, si no hay ninguna otra persona interesada lo nombraríamos.

MARLENE VIQUEZ: Yo había escuchado a doña Carolina en la mañana que estaba interesada en participar en el Consejo Editorial.

CAROLINA AMERLING: Sí doña Marlene, pero ya estoy en tres comisiones del Consejo Universitario, entonces ahorita no puedo, tengo el recargo del programa, así que no puedo en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos a don Álvaro como postulante. También doña Nora González está interesada.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en este momento tiene las sesiones el día martes y el Consejo Editorial se reúne los miércoles cada 15 días a partir de la 1:30 pm, para que lo tengan presente y que no haya choque.

Solo cuando ha habido alguna eventualidad o un choque es porque ha habido alguna entrevista para un nombramiento por ejemplo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No choca con ninguna comisión?

MARLENE VIQUEZ: No señor, si los horarios se mantienen así, no choca con ninguna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos dos postulantes, don Álvaro García y doña Nora González, por lo que les pido que se recusen de la sesión para realizar la votación respectiva.

El señor Álvaro García Otárola y la señora Nora González Chacón se recusan y se retiran de la sala de sesiones para hacer el nombramiento del representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.

Se procede a realizar la votación quedando de la siguiente manera:

Nora González Chacón 5 votos
Alvaro García Otárola 2 votos

Por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio CE-155-2015 del 01 de julio del 2015 (REF. CU-436-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 9-2015, artículo II, celebrada el 10 y 24 de junio y ratificada el 8 de julio del 2015, en el que solicita nombrar al nuevo representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, en sustitución de la señora Ilse Gutiérrez.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Nora González como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.

ACUERDO FIRME

El señor Álvaro García Otárola y la señora Nora González Chacón ingresan a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

- 3. Nota del Consejo de Rectoría en el que solicita la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), como instancia dedicada al desarrollo de la investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación.**

Se recibe oficio CR.2015.555 del 3 de julio del 2015 (REF. CU-449-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1869-2015, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 29 de junio del 2015, en el que solicita la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), como instancia dedicada al desarrollo de la investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación y como medio para aportar a los procesos de toma de decisiones en el sistema educativo nacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Consejo de Rectoría en el que solicita la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), como instancia dedicada al desarrollo de la investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación.

La propuesta es “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del CONRE sobre la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de que analice la propuesta y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre del 2015.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio CR.2015.555 del 3 de julio del 2015 (REF. CU-449-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1869-2015, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 29 de junio del 2015, en el que solicita la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), como instancia dedicada al desarrollo de la investigación en la Escuela de Ciencias de la Educación y como medio para aportar a los procesos de toma de decisiones en el sistema educativo nacional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del CONRE sobre la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de que analice la propuesta y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre del 2015.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del señor René Muiños, secretario del Consejo Editorial, en el que externa el beneplácito de que la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina puedan continuar como miembros externos del Consejo Editorial.**

Se recibe oficio CE-196-2015 del 09 de julio del 2015 del 2015 (REF. CU-450-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 9-2015, artículo VII, celebrada el 10 y 24 de junio, y ratificada el 8 de julio del 2015, en el que externa el beneplácito de que la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina puedan continuar como miembros externos del Consejo Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor René Muiños, secretario del Consejo Editorial, en el que externa el beneplácito de que la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina puedan continuar como miembros externos del Consejo Editorial.

La propuesta es realizar los nombramientos de doña Inés Trejos y don Rafael Cuevas, ellos son actualmente los que han dedicado ya bastantes años al Consejo Editorial y me gustaría solicitarle a este Consejo Universitario la ratificación de ambos por la disposición, por la entrega que le han puesto al Consejo Editorial y por el conocimiento que ellos tienen, tanto doña Inés como don Rafael el aporte que hacen es muy valioso y son muy reconocidos en el ámbito intelectual, literario costarricense, de manera que esa sería mi propuesta, sin embargo, es una designación que queda a cargo de este Consejo Universitario y escucho recomendaciones.

MARLENE VIQUEZ: Coincido plenamente con la apreciación que usted hace, máxime que son personas que le han dedicado esta colaboración a la universidad *ad honorem*, ellos no reciben ningún pago de dieta ni nada al respecto por estar en este tipo de contribución con la universidad. En ese sentido, respaldo la solicitud del señor Rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? ¿Parto de que no hay oposición a la propuesta? De acuerdo.

Quiero dejar constancia en este punto de que no acostumbro emitir recomendaciones al plenario en esos casos, pero en este punto, considero que estas dos personas le han dedicado tantos años *ad honorem* al Consejo Editorial y son tan reconocidos a nivel nacional, probablemente habría otros como ellos, pero creo que ya que ellos se están proponiendo de nuevo, es un justo reconocimiento a todo ese esfuerzo que han hecho durante todo este tiempo.

Podemos poner un considerando haciendo un reconocimiento a su trayectoria en el Consejo Editorial de la UNED no sé desde cuándo, y que el Consejo Universitario hace una designación por consenso de estas dos personas y un agradecimiento al esfuerzo y al trabajo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que con la sugerencia de don Mario, tal vez lo conveniente es que en un momento determinado este Consejo invite al Consejo Editorial para poder compartir algunas inquietudes en relación con la labor que lleva a cabo el Consejo Editorial.

Como en muchas ocasiones don Orlando Morales expresaba que a él le gustaría que el Consejo Editorial publicara más libros en el área de ciencias exactas y naturales, etc., en ese sentido me parece que sí podría indicarse, pero el reconocimiento en este momento no estoy segura.

Lo que sí me parece pertinente y conveniente es poder compartir y que ellos se den cuenta del interés que tiene el Consejo Universitario de saber la gestión que se llevó a cabo, porque la mayoría de los miembros que están aquí desconocen esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien acogería las dos cosas doña Marlene, un pequeño reconocimiento a doña Inés y don Rafael y luego restablecer la comunicación del Consejo en pleno principalmente la era pos Alberto Cañas, porque las veces que vino aquí siempre nos regañó igual.

Invitemos a doña Inés y don Rafael en una próxima sesión, un momentito, algo breve, nada más que si es interesante que les hagamos el reconocimiento a ellos. Son muchos años.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio CE-196-2015 del 09 de julio del 2015 del 2015 (REF. CU-450-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 9-2015, artículo VII, celebrada el 10 y 24 de junio, y ratificada el 8 de julio del 2015, en el que externa el beneplácito de que la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina puedan continuar como miembros externos del Consejo Editorial.

CONSIDERANDO:

La trayectoria que tienen la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina en el Consejo Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Designar por consenso a la señora Inés Trejos Araya y al señor Rafael Cuevas Molina como miembros externos del Consejo Editorial, por un período de cuatro años (del 17 de julio del 2015 al 16 de julio del 2019).**
- 2. Agradecer a la señora Inés Trejos Araya y al señor Rafael Cuevas Molina por su esfuerzo y trabajo realizado en el Consejo Editorial, y se les invita a una próxima sesión del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

5. Nota de la señora Gisselle Gómez, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), sobre el acuerdo del Consejo Universitario referente al período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario.

Se conoce oficio TEUNED-0289-15 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-451-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Avalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1086-2015, Artículo II, celebrada el lunes 10 de julio del 2015, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2441-2015, Art. III, inciso 6) del 6 de julio del 2015, sobre el período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a leer de la nota del TEUNED-0289 el final que dice:

“SE ACUERDA:

3.1. Aclarar al Consejo Universitario que el período de licencia con goce salario de las personas candidatas durante el proceso electoral de miembros a Consejo Universitario, período 2015-2020, definido por este Tribunal y tramitado de oficio para el período del 27 de marzo al 1 de julio de 2015; se realizó conforme lo establece los artículos 108, 129, 130 y 131 del Reglamento Electoral Universitario, por lo que dicho período contempló el escrutinio, la proclamación de resultados y los tiempos que se tienen que preveer para presentación de recursos y respectivas resoluciones.

3.2. Enviar el presente acuerdo a la señora Vicerrectora Ejecutiva, Ana Cristina Pereira Gamboa y a la Auditoría Interna”.

Me parece que la decisión del TEUNED es abusiva en cuanto a extender por tanto días una licencia de vacaciones sin mérito.

La propuesta es dar por recibida la información remitida por el TEUNED.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio TEUNED-0289-15 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-451-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Avalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1086-2015, Artículo II, celebrada el lunes 10 de julio del 2015, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2441-2015, Art. III, inciso 6) del 6 de julio del 2015,

sobre el período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por el Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

6. **Nota de la señora Gisselle Gómez, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. V, inciso 2), del 04 de junio del 2015.**

Se conoce oficio TEUNED-0292-15 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-452-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Avalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1081-2015, Artículo II, celebrada el lunes 10 de julio del 2015, sobre la respuesta brindada en el oficio CU-2015-274, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. V, inciso 2), del 04 de junio del 2015.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio TEUNED-0292-15 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-452-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Avalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1081-2015, Artículo II, celebrada el lunes 10 de julio del 2015, sobre la respuesta brindada en el oficio CU-2015-274, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. V, inciso 2), del 04 de junio del 2015.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio TEUNED-0292-15 del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

7. **Correo remitido por la persona demandada en la denuncia establecida en el expediente Rectoría 140-2013, en el que indica que dado que fue acogido su apelación por el Consejo Universitario, en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 02 de julio del 2015, solicita que el expediente respectivo no sea entregado al Instituto de Estudios de Género.**

Se recibe correo del 10 de julio del 2015 (REF. CU-453-2015), remitido por la persona demandada en la denuncia establecida en el expediente Rectoría 140-2013, en el que indica que dado que fue acogida su apelación por el Consejo Universitario, en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 02 de julio del 2015, solicita que el expediente respectivo no sea entregado al Instituto de Estudios de Género.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero preguntar a don Karino Lizano si se entra en el protocolo de confidencialidad.

KARINO LIZANO: Recomiendo que en el caso de que se vayan a mencionar nombres de personas, omitirlos. Si es algo sencillo que se hace referencia a una información genérica podría grabarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que estoy viendo es que entró un correo del denunciado y aparecen nombres, no es un escrito de un abogado. Esto quedaría como parte del acta a no ser que se disponga otra cosa.

Se hace un receso.

Se reinicia la sesión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe correo del 10 de julio del 2015 (REF. CU-453-2015), remitido por la persona demandada en la denuncia establecida en el expediente Rectoría 140-2013, en el que indica que dado que fue acogida su apelación por el Consejo Universitario, en la sesión 2440-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 02 de julio del 2015, solicita que el expediente respectivo no sea entregado al Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria, brinde su criterio, sobre la solicitud planteada por la persona demandada.

ACUERDO FIRME

8. **Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que informa que asistirá a la actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República, denominada “El procedimiento de investigación, la recolección de evidencia y la elaboración de las relaciones de hechos...”.**

Se recibe oficio AI-105-2015 del 13 de julio del 2015 (REF. CU-458-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que asistirá a la actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República, denominada: “El procedimiento de investigación, la recolección de evidencia y la elaboración de las relaciones de hechos...”, que se realizará el miércoles 28 de julio del 2015, de 8:15 a.m. a 4:30 pm., en el aula 1 del Centro de Capacitación del órgano contralor.

KARINO LIZANO: Para efectos de conocimiento de los nuevos miembros del Consejo Universitario, deseo informar que el auditor interno es el único funcionario en la UNED que está sometido a un régimen doble jerárquico.

En la parte administrativa como Consejo Universitario son mi superior, pero en la parte técnica dependo absolutamente de la Contraloría General de la República.

Cuando la Contraloría General de la República convoca a actividades de capacitación, antes tenía que enviar un oficio solicitando autorización y un permiso con goce de salario.

Esta dinámica a veces es constante y para evitar esos trámites, presenté un oficio en el año 2012 para que cuando sea una actividad convocada por la Contraloría General de la República en forma directa únicamente con un tiempo suficiente informe al Consejo Universitario para que estén enterados, pero ya no es necesario estar solicitando estos permisos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio AI-105-2015 del 13 de julio del 2015 (REF. CU-458-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que

informa que asistirá a la actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República, denominada “El procedimiento de investigación, la recolección de evidencia y la elaboración de las relaciones de hechos...”, que se realizará el miércoles 28 de julio del 2015, de 8:15 a.m. a 4:30 p.m., en el aula No. 1 del Centro de Capacitación del órgano contralor.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, sobre su participación en la actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República, denominada: “El procedimiento de investigación, la recolección de evidencia y la elaboración de las relaciones de hechos...”, a realizarse el miércoles 28 de julio del 2015, de 8:15 a.m. a 4:30 p.m.

ACUERDO FIRME

9. **Nota de la señora Rosa María Vindas, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita retrotraer el oficio ORH.RS.15.1546, para que esa oficina amplíe la información referente al cumplimiento de los requisitos indispensables por parte de los candidatos al puesto de jefe del Instituto de Estudios de Género.**

Se remite oficio ORH-RS-15-1727 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-459-2015), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita retrotraer el oficio ORH.RS.15.1546, para que esa oficina amplíe la información referente al cumplimiento de los requisitos indispensables por parte de los candidatos al puesto de jefe del Instituto de Estudios de Género.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice: “Devolver a la Oficina de Recursos Humanos el oficio ORH-RS-15-1727, sobre la información del concurso 15-13 (II convocatoria), para la selección del(a) jefe del Instituto de Estudios de Género, que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario”.

MARLENE VIQUEZ: La semana pasada tanto doña Grethel Rivera como esta servidora, indicamos que faltaba información en el informe que había remitido la Oficina de Recursos Humanos sobre este concurso.

Entonces, ellos se percataron y si compara el documento que está en punto de la agenda de hoy, en el apartado de asuntos de Trámite Urgente. Como había dudas de lo que ahí se indicaba, entonces se trasladó a ese apartado.

Luego la Oficina de Recursos Humanos se da cuenta que hay un error y ahora justificaron para que no existiera ninguna equivocación. Por lo tanto el punto 2) hay que sustituirlo por el oficio nuevo que ingresó.

Voy a hacer la siguiente aclaración. La semana pasada nos explicaban por qué algunas personas cumplían los requisitos y otras no. Tanto doña Grethel Rivera como esta servidora, teníamos duda de lo que estaba indicando el documento.

El documento que está llegando y que es un asunto nuevo para la agenda, ahora aparece doña Rocío Chaves y la otra persona con todas las calidades.

Se puede ver con seguridad cuáles fueron los criterios que siguieron para poder indicar que las dos personas que quedaron sí cumplen con los requisitos y pueden participar en el concurso, mientras que otras personas que participaron quedaron fuera.

NORA GONZÁLEZ: Eso se hace siempre con todos los nombramientos de jefe y director.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entiendo la propuesta de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Mi sugerencia es incorporar este oficio al tema o sea al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que quiero es saber dónde estuvo el error entre lo anterior y lo de ahora y puntualizarlo. Me parece bien la sugerencia de don Alfonso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se remite oficio ORH-RS-15-1727 del 10 de julio del 2015 (REF. CU-459-2015), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita retrotraer el oficio ORH.RS.15.1546, para que esa oficina amplíe la información referente al cumplimiento de los requisitos indispensables por parte de los candidatos al puesto de jefe del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Incluir este oficio en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con el oficio ORH-RS-15-1727, sobre la información del concurso 15-13 (II convocatoria), para la selección del(a) jefe del Instituto de Estudios de Género.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que solicita prórroga del nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

Se recibe oficio VA 370-15 del 15 de julio del 2015 (REF. CU-463-2015), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita prórroga del nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A raíz de otros problemas que hemos tenido en otras ocasiones, se acordó que estos nombramientos iban a tener un formato específico para efectos de no caer en contradicción.

El formato es nombrar a la persona hasta que se nombre a la persona titular en el puesto y solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso de nombramiento del jefe. Se aprueba.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio VA 370-15 del 15 de julio del 2015 (REF. CU-463-2015), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita prórroga del nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez, como jefe del Centro de Operaciones Académicas.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar en forma interina al señor Carlos Montoya Rodríguez como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 15 de julio del 2015 y hasta que se nombre a la persona titular del puesto.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del(a) jefe del Centro de Operaciones Académicas.**

ACUERDO FIRME

11. Nota de la Licda. Sonia Cheng, fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de julio del 2015, para el cumplimiento de la disposición 4.4. del informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014.

Se conoce oficio No. 09757 (DFOE-SD-1556) del 09 de julio del 2015 (REF. CU-465-2015), suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de julio del 2015, para el cumplimiento de la disposición 4.4., del informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014, referente a la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnología de Información de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante tener en cuenta esta fecha.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio No. 09757 (DFOE-SD-1556) del 09 de julio del 2015 (REF. CU-465-2015), suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de julio del 2015, para el cumplimiento de la disposición 4.4. del informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014, referente a la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnología de Información de la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la concesión de la prórroga brindada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para cumplir la disposición 4.4. del informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014, referente a la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnología de Información de la UNED, a más tardar el 30 de julio del 2015.

ACUERDO FIRME

Se somete a votación la propuesta de acuerdos del apartado de correspondencia, con las modificaciones realizadas. Se aprueba en firme.

12. Nota de la Oficina de Recursos Humanos en el que remiten “Información ampliada del concurso para el Jefe del Instituto de Estudios de Género”.

Se recibe oficio ORH-RS-15-1732 del 14 de julio del 2015 (REF. CU-470-2015), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información ampliada del concurso interno 15-13 (II convocatoria) para la selección del(a) “Jefe del Instituto de Estudios de Género”.

LUIS GUILLEMO CARPIO: Siendo consecuente con lo que se acordó anteriormente sobre la Jefatura del Instituto de Género, se estaría trasladando este tema al apartado de asuntos de trámite urgente para analizarlo en conjunto con el punto 9) del apartado de correspondencia que se analizó anteriormente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 12)

Se recibe oficio ORH-RS-15-1732 del 14 de julio del 2015 (REF. CU-470-2015), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información ampliada del concurso interno 15-13 (II convocatoria) para la selección del(a) “Jefe del Instituto de Estudios de Género”.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio ORH-RS-15-1732 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la información ampliada del concurso interno 15-13 (II convocatoria) para la selección del(a) “Jefe del Instituto de Estudios de Género”, para analizarlo con los oficios ORH-RS-15-1546 (REF. CU-430-2015) y ORH-RS-15-1727 (REF. CU-495-2015).

ACUERDO FIRME

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Consulta y preocupación de varios miembros del Consejo Universitario sobre la participación de la representante estudiantil en el plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo consecuente con la solicitud que presentó don Álvaro García en la sesión de la mañana, se va a analizar la situación de la representación estudiantil y brindar información a los consejales que sean presentado como nuevos y que quieren conocer con profundidad el caso. Específicamente le doy la palabra a don Álvaro García para su consulta y se inicia la discusión del tema.

ÁLVARO GARCÍA: Tal y como lo indiqué en la sesión de la mañana, tengo una consulta específica que es acerca de cómo está el Estatuto Orgánico la representación estudiantil porque en el estatuto se indica que es un representante estudiantil.

Mi consulta es acerca de la suplencia del representante estudiantil en el Consejo Universitario porque el Estatuto Orgánico lo que establece es que hay un representante estudiantil que se elige y como está actualmente el representante estudiantil tiene una suplencia porque cuando no puede asistir el presidente de la FEUNED, entonces asiste el o la vicepresidenta.

Hago la consulta tomando en cuenta que el Estatuto Orgánico dice que es una sola persona. Entiendo que los temas en el orden legal tienen una metodología de abordaje que es diferente y que está ligado a la interpretación y entonces no me queda claro si fuera el que estuviera interpretando el Estatuto Orgánico lo haría de una manera, pero me gustaría que se me indique si el estatuto permite que haya una suplencia que no sea por ejemplo, tal y como lo expresó doña Marlene como es el caso del señor Rector donde el Estatuto Orgánico hace una distinción diferente, pero lo hace expresamente el Estatuto Orgánico.

Pero en lo que corresponde con los estudiantes, lo que define si asiste el Vicepresidente de la FEUNED o no, es el Estatuto de los Estudiantes. Esta es mi consulta y si el Estatuto de los Estudiantes está en orden con el Estatuto Orgánico de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicitaría a don Celín Arce que nos hiciera un recuento de la situación, para efectos de satisfacer la necesidad de información que tiene don Álvaro sobre este particular.

En la sesión de la mañana había solicitado la palabra don Mario Molina, en este momento no se encuentra. Tal vez don Celín nos podría hacer un resumen sobre este asunto, sobre la relación que hay entre el Estatuto Orgánico y el Estatuto de los Estudiantes.

CELIN ARCE: El Artículo 16, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la UNED que regula la integración del Consejo Universitario, establece que estará conformado por un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.

En cuanto a todos los demás miembros creo que el Estatuto Orgánico es muy claro cómo son electos por la Asamblea Universitaria, y el caso del representante estudiantil lo que dice es lo siguiente: “un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector”.

Doña Marlene indicó en la sesión de la mañana, de cuál es el organismo oficial de ese sector, no hay forma de saberlo.

El estatuto no indica que ese organismo oficial sea la asamblea, la junta directiva o cualquier otro órgano, eso no lo dice, no dice cuál es el organismo oficial que elige al representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Más abajo el estatuto regula lo que es la organización estudiantil, capítulo IV que están los artículos del 47 al 50, y que se titula: “De la organización estudiantil”.

El artículo 47 indica: “La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil, se regirá por sus propios estatutos, los cuales junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exceptos...”, tanto el de la FEUNED como el de cada asociación.

Continuo leyendo: “...de contradicción con el presente estatuto”.

El artículo 49 indica: “Los estudiantes previo a ocupar los puestos de representante estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad, deberán ser juramentados por el Rector”.

El artículo 50 señala: “La UNED contribuirá en el cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”.

Luego el artículo 51 indica: “La FEUNED y las asociaciones serán fiscalizadas por la auditoría interna de la universidad, a la cual deberá presentar en el momento los estados financieros”. Esto es un asunto jurídico y no se está haciendo.

Entonces, es electo por el órgano oficial que no se sabe cuál es. Ante esta omisión del propio estatuto hay que armonizarlo con el capítulo IV que acabo de leer y fundamentalmente con el artículo 47 que establece que la FEUNED es el organismo superior y que se rige por sus propios estatutos.

Los estatutos de la FEUNED como los de las asociaciones que no pueden ir en contra de lo que diga el Estatuto Orgánico de la UNED.

El que diga que no puede ir en contra significa que no puede prohibir algo que autoriza al Estatuto Orgánico ni tampoco pueden autorizar algo que prohíba el Estatuto Orgánico, iría totalmente en contra del Estatuto Orgánico.

La FEUNED cuenta con su propio estatuto y están debidamente registrados en el Registro Nacional y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Ese estatuto es el marco jurídico de superior fundamental que regula el funcionamiento de la FEUNED y el estatuto de la FEUNED establece la junta directiva, quienes la integran, la figura del vicepresidente que una de las funciones en cooperativas, etc., es de sustituir al presidente en sus ausencias temporales.

Entonces a solicitud del Consejo Universitario y todo esto está en el dictamen jurídico, y ahí se concluye consecuentemente que si la presidenta de la FEUNED tiene un impedimento legal, se comparta o no, sino puede asistir al Consejo Universitario, obviamente, la faculta ese artículo del Estatuto de la FEUNED a la vicepresidencia para sustituirla en esa función.

El Estatuto de la FEUNED establece que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario es el presidente de la FEUNED, no lo dice el Estatuto Orgánico sino el Estatuto de la FEUNED. Esa es la norma que está vigente desde hace muchos años y es la que se viene aplicando.

Al no decir el Estatuto Orgánico el órgano oficial ni cómo se va a elegir, entonces la FEUNED en aquel entonces estableció que el presidente de la FEUNED automáticamente iba a ser el representante estudiantil ante el Consejo Universitario y eso es lo que está vigente.

Esa norma del estatuto, a mi parecer no va a en contra del Estatuto Orgánico ya que no establece lo contrario u otro procedimiento, dice organismo oficial solo que no se sabe cuál. No establece otro requisito y esta es la norma que está vigente.

En síntesis, lo que indica ese dictamen es si el representante estudiantil ante el Consejo Universitario es el presidente de la FEUNED y ese no puede asistir por la razón que sea, ya sea por enfermedad, incapacitado, etc., la vicepresidencia lo puede sustituir para todos los actos y para todos los efectos, tanto en actos propios internos de la FEUNED como también en esta representación.

Puede sustituir en esta representación como sustituir en cualquier otra representación en cualquier otro acto que tenga la FEUNED.

Todo esto está analizando ampliamente en el dictamen de la Oficina Jurídica no tengo la referencia pero tal vez doña Ana Myriam puede enviarlo vía digital a ustedes. En síntesis, este es el análisis jurídico que se hizo en ese momento.

El Consejo Universitario analizó el dictamen en referencia, hubo una deliberación y tomó el acuerdo que ya todos conocemos.

Se puede ver que hay una armonización e integración de normas que hay hacerlo necesariamente y que es normal en el campo jurídico, sin dejar de mencionar que eso es lo que se hace mucho tiempo.

Se ha preguntado que el Estatuto Orgánico establece qué puede haber suplencias de los miembros del Consejo Universitario, así no lo dice ni tampoco lo prohíbe.

En otro dictamen de hace unos años cuando se promulgó la Ley de Enriquecimiento Ilícito, me correspondió hacer otro dictamen a raíz de una serie de dudas que surgieron a raíz de unos artículos.

Parte de lo que recomendaba en ese dictamen era que es prudente que el Consejo Universitario nombre suplentes porque eso eventualmente podría generar un problema sería al funcionario del Consejo Universitario.

Por ejemplo, se va la mitad de los miembros del Consejo Universitario a pasear a Nicaragua y les hacen un parte y quedan detenidos y mientras se hace todo el trámite consultar y los devuelven tres meses después, el Consejo Universitario sin suplentes.

Todo órgano colegiado normalmente la mayoría en este país tienen suplentes, este órgano es el único que no tiene excepto la representación estudiantil que eso nadie se había percatado y a raíz de este dictamen por el caso que se presentó, concluyó afirmando que es el único que sí tiene representante pero no por vía del Estatuto Orgánico sino por vía normativa propia de la FEUNED.

Esto sería *grosso modo* el análisis de este asunto y con mucho gusto cualquier duda estamos a la orden.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la sesión de la mañana don Mario Molina quería referirse al tema y que luego dijo que lo haría en la sesión de la tarde.

MARIO MOLINA: Como bien sabemos todos y todas, las normas son susceptibles de interpretarse de una u otra manera, sea por personas o no abogadas.

De ahí que cuando escuché a don Alvaro García referirse al asunto, dije que era una interpretación válida, pero para mí al menos no la comparto.

Puede ser que haya muchas o pocas personas más que piense como lo hizo con Álvaro García en la intervención de la mañana.

Esto lo digo, porque para mí es clave lo que dice el Art. 47 del Estatuto Orgánico que dice: “La FEUNED es el órgano superior del gobierno estudiantil y se regirá por sus propios estatutos”.

Esas seis palabras: “se regirá por sus propios estatutos”, hablando en el sentido figurado, es como si el Estatuto Orgánico le dijera a los estudiantes, en relación

con el artículo 16, inciso ch) que indica que el Consejo Universitario estará integrado por un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector y con base en el artículo 47 del Estatuto Orgánico, lo pueden nombrar como les parezca mejor de manera autónoma.

El que les parezca mejor lo establece el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la FEUNED, donde dice: “El Vicepresidente será el segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”.

Inclusive, ese artículo lo separo y a la hora de interpretarlo hago una separación entre lo que dice de primero y lo que dice de segundo.

Lo que dice de primero es que el vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales con iguales atribuciones y obligaciones. Hasta ahí interpreto que el vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales dentro del ámbito de la FEUNED.

Es decir, si el presidente no está de acuerdo con el artículo vigésimo segundo, lo sustituye el vicepresidente con iguales atribuciones y obligaciones.

Hay una palabra que es clave y que viene a realizar la separación y es “asimismo”. Esa palabra se puede interpretar como “además” o “también”.

Por lo tanto, podría decir: “Además será el segundo representante de la FEUNED ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”, independiente de si la ausencia del presidente es temporal o definitiva.

De esta manera lo interpreto y por eso tomé la posición que tomé en el debido momento.

Es importante, mencionar que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Orgánico, el cual indica: “Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, los elegidos por la Asamblea...”, aquí es muy importante que deja de lado al representante estudiantil, o sea los elegidos y se refiere al rector, miembros internos y externos del Consejo Universitario,

Continúo leyendo:... “...dejarán de serlo antes de cumplir el periodo para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones...”, y se desglosan.

Eso significa que el proceso para que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario deje de serlo, es un proceso completamente diferente, separado o se distinto de lo que establece el artículo 19.

Reitero, que con base en estas interpretaciones asumí la posición que asumí y que todos ustedes conocen.

En resumen, y muy válida me parece la interpretación que hace don Álvaro García en la sesión de la mañana y muchas personas pueden pensar de esa manera.

Donde dice que el representante estudiantil al que se refiere el artículo 16, inciso ch) podrá tener un sustituto. No lo dice expresamente, lo dice tácitamente, en el artículo 47 cuando dice: “se regirá por sus propios estatutos”, con esto es más que suficiente.

ALFONSO SALAZAR: Quiero manifestar a los compañeros y compañeras cuál fue mi posición y por qué. Inclusive, pueden ver la propuesta que se somete a consideración de este plenario es una propuesta elaborada por mi persona.

En ese momento, hice salvedad de que también había presentado propuestas a discusión sobre lo que consideré no era potestad del TEUNED y que por un problema electoral pudiera ser destituido un miembro del Consejo Universitario.

En esa oportunidad insistí el año pasado que el artículo 19 protege de cualquier destitución a los miembros del Consejo Universitario, excepto a los estudiantes.

El hecho de que los estudiantes tengan por Estatuto Orgánico su propias normas, hacen que la universidad deba ampararse en esas normas cuando se trate de asuntos estudiantiles.

La única resolución que fue acogida y también con carácter mayoritario, fue la que se envió a Asamblea Universitaria de parte del Consejo Universitario en donde se le solicita a la Asamblea Universitaria que defina si la resolución por Estatuto Orgánico, porque como asamblea es la que debe hacer la interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, le corresponde destituir a un miembro del Consejo Universitario en este caso cuando hay normas que protegen a los miembros del Consejo Universitario aunque por ausencia de protección para la representación estudiantil no podría aprovecharse esa circunstancia porque no habría equidad en la ejecución de una acción, hacia un miembro del Consejo Universitario se puede despedir, pero al otro no.

Esto es básicamente la esencia de lo que discutió al final y aprobó el Consejo Universitario que remitió a la Asamblea Universitaria. Por qué es que he considerado que la representación estudiantil en la vicepresidencia es totalmente válida.

La auditoría en su carácter preventivo por más que diga don Karino que no es vinculante, uno no está obligado a acoger el criterio, en materia donde corresponde el manejo de fondos públicos hay que tener una motivación muy apropiada para apartarse de esa prevención.

El Consejo Universitario ante esa prevención no se pudo apartar, no tenía motivación suficiente para poder apartarse de eso, inclusive ninguna de las

primeras propuestas que elaboré iban en el sentido de continuar la representación estudiantil hasta que la Asamblea Universitaria se pronunciara.

Pero esto iba en contra de una acción que implicaba recursos y que iba contraria a la prevención que nos hacía la auditoría y, por lo tanto, fue descartada.

En este caso particular, la parte interesante fue que se recibió por instancias de los mismos estudiantes a representantes de las federaciones de estudiantes de las demás universidades públicas.

En esa discusión que se dio ampliamente, uno de los representantes preguntó si no podía haber otra representante, o sea si la FEUNED no tenía a otra representante.

Se me vino a la memoria y luego empecé a revisar. En la Universidad de Costa Rica la representación estudiantil durante el Consejo Universitario es electa directamente por los estudiantes en el momento en que eligen al directorio.

En esta elección de los estudiantes eligen dos miembros, un propietario y un suplente, inclusive en ocasiones en que formé parte del Consejo Universitario o propietarios que renunciaron por motivos académicos, y el suplente lo sustituyó inmediatamente, sin que los estudiantes entrarán en un proceso de sustitución.

Entonces fui a leer el Estatuto de la Universidad de Costa Rica, que es muy similar al Estatuto de la UNED en materia estudiantil.

El Artículo 169 de Estatuto de la Universidad de Costa Rica sobre la Federación de los Estudiantes dice: “La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica es el órgano del gobierno estudiantil que se rige por sus propios estatutos, reglamentos inscritos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”.

Si hago una lectura del artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED, es exactamente lo mismo. Lo que significa es que en los estatutos estudiantiles en donde debe estar establecido cómo es y quién es el que lo representa.

La presidencia y la vicepresidencia son electos en una Asamblea Estudiantil, ambos son electos por una asamblea, no son electos de manera directa a su representación en el Consejo Universitario, pero el Estatuto como lo dice el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica está inscrito en la Vicerrectoría Estudiantil y aquí está inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, es legal y válido.

Por lo tanto, podemos aceptar y esa es la posición, lo que el estatuto indica con respecto a la sustitución. Cuando se dio la discusión aquí se hizo a raíz de que si la sustitución temporal podía considerarse lo que en este momento se está considerando que es la situación de la presidenta de la FEUNED.

Resulta que lo que señala de la temporalidad no señala con nombres y apellidos, ya que dice que la vicepresidenta es la segunda y sustituye a la presidenta y es la segunda representante al Consejo Universitario.

Este agregado es que hasta ahí, si la presidenta falta la Vicepresidenta la sustituye.

Cuando se inició el primer proceso, algunos compañeros y compañeras de este Consejo Universitario que insistían que la vicepresidencia podía estar aquí, sin embargo en ese momento la FEUNED no tenía una persona nombrada como vicepresidente, ya que el mismo había renunciado.

Meses después se dio la elección de la vicepresidencia y, por lo tanto, quedó regulado ese proceso.

Es cierto y así lo mencioné aquí, de acuerdo a lo que se ha aceptado en los estatutos estudiantiles es el único miembro del Consejo Universitario que por un lado parece, porque todavía la asamblea no lo ha resuelto, que puede ser destituido por problema electoral, parece y es el único miembro del Consejo Universitario que tiene suplente.

Por qué la suplencia no es considerada en este Consejo Universitario, ni en ningún Consejo Universitario de las Universidades Estatales. Porque es un elemento que no ha formado parte de la historia académica. En el año 1973, cuando se conformó el Consejo Universitario en la Universidad de Costa Rica que previo a eso era formado por los decanos de las facultades, en ausencia del decano los sustituía en el Consejo Universitario el Vice Decano.

Cuando se creó el Consejo de la Universidad de Costa Rica, no se crearon suplentes y se dejó en el estatuto únicamente lo que señala a partir del artículo 169 del estatuto de la Universidad de Costa Rica, que la federación de estudiantes se rige por sus propios estatutos.

Entonces, acepté el argumento jurídico que a mí juicio lo considere de peso, cierto que no había sido analizado antes en este Consejo Universitario, al igual que hoy se dio en la escogencia de un miembro del Consejo Universitario ante la Comisión de la Editorial, ante el Consejo Editorial, antes nunca se había hecho así y ya hubo una primera vez en que la cual se dio.

Este análisis que se da por primera vez, yo sí considero que es totalmente acertado y que por lo tanto merecía la posición que tomó el Consejo Universitario sí los estudiantes en Asamblea General Estudiantil deciden destituir a la Vicepresidenta, entonces ella perderá su cargo en el Consejo Universitario, pero es una decisión de los estudiantes.

Cuando este Consejo Universitario analizó la posición de la junta directiva y de la Asamblea Universitaria con respecto a que la única representante era la

Presidenta, este Consejo consideró en la propuesta que el estatuto estudiantil no señala lo que un acuerdo de asamblea señalaba.

Era necesario que esa asamblea que acordó eso, debió haber hecho una reforma estatutaria y haber eliminado la representación de la vicepresidencia y entonces ahí no había discusión, pero eso no se hizo así, por lo tanto en esa disyuntiva la mayoría en este Consejo nos inclinamos a respetar la legalidad y a aceptar las diferencias en la representación estudiantil y a aceptar la solicitud que hizo en su momento la vicepresidenta acudiendo a un derecho que ella reclamaba que tenía, derecho que igual que en el caso de este Consejo hubiera procedido a rechazárselo, ella lo pudo haber llevado a fuera de las instancias de la universidad amparado en una norma estudiantil que le da el derecho y que hay un órgano el cual no está obligado a negarle el derecho, eso es en lo que base mi decisión y en el planteamiento que al final se hizo y terminó con el acuerdo que este Consejo tomó para aceptar la representación estudiantil.

Cuando inició Marisol aquí no hubo tampoco de parte de los compañeros y compañeras que se opusieron al acuerdo una solicitud de nulidad de las sesiones por ser ilegal o porque haya vicios de legalidad en el proceso, no se discutió alrededor de ese asunto de esa temática y aunque sí ha incomodado ya lo vimos, bueno ustedes no estuvieron presentes con los administradores de centros, ellos en una carta también manifestaban su incomodidad respecto a esta representación, sin embargo, creo que este Consejo está aceptando o hizo con ese acuerdo aceptar la legalidad y proceder como lo hemos venido haciendo de esa forma.

Diría que este Consejo tiene que esperar a ver que van a decidir los estudiantes, que sean ellos los que decidan si destituyen a la vicepresidenta, sí cambian el Estatuto o hacen lo que consideran que deben de realizar en caso de que la mayoría de la Asamblea no quiera que la vicepresidenta este aquí en lugar de la presidenta.

MARISOL CORTÉS: Ya don Alfonso, don Celín y don Mario explicaron muy bien y ampliamente lo que yo escribí durante toda la mañana para explicarles a ustedes punto por punto las preguntas que ustedes tenían y por qué yo estoy aquí.

Más que el por qué yo estoy aquí, por todas esas razones que me amparan ante la ley y que yo cumplo.

Estoy aquí porque no había representación estudiantil y se estaba hablando de un Reglamento de Becas, Reglamento General Estudiantil y otros asuntos súper importantes para el movimiento estudiantil y que iban a regir durante los próximos cinco años, que para volver a cambiarlos tendríamos que probablemente esperar cinco años más o hacer pequeñas reformas a los reglamentos como el de becas o al Reglamento General Estudiantil.

Debido a que nosotros hicimos todo un movimiento, ustedes se enteraron yo fui hasta la Asamblea Legislativa a hablar con varios diputados para que nos vinieran a apoyar y así fue, hablé con los compañeros de las demás federaciones quienes apoyaron también, pero se logró llegar hasta la Asamblea Universitaria Representativa, para ver si encontraban solución a ese vacío.

¿Qué es lo que pasa? Que de ahí pasaron todavía como dos meses y eso nunca más se volvió a tocar, entonces yo digo: -bueno ¿hasta cuándo hay que esperar a que haya representación estudiantil?- mis compañeros y yo hicimos la lucha hasta donde podíamos, nosotros ya no podemos exceder los reglamentos o la presión y se logró hasta aquí, ya cometer un delito o hacer alguna otra cosa no es correcto, uno llega hasta donde puede.

Creo que sí la sala constitucional o el contencioso administrativo no fallaron a nuestro favor, porque nosotros todo el movimiento estudiantil luchamos hasta respaldar la posición de nuestra compañera, pero se logró hasta ahí ya no podemos más.

Creo que puedo hacerlo el día de mañana, pero hoy soy la vicepresidenta de la Federación y juré ante Dios y ante la Patria que iba a respetar los estatutos de la Federación y los estatutos de la UNED y, obviamente, las leyes costarricenses. Y yo dije no, la verdad es que juré y si juré algo tengo que cumplirlo y así fue, por eso presenté un documento expresando mi interés sobre ingresar y bajo qué argumento quería participar como representante estudiantil.

Ustedes saben, el estatuto de la federación es claro y tuve que esperar dos semanas, semanas que estuve ahí sentada afuera esperando sola, porque sé que mis compañeros no me respaldan, no me respaldan no por mí, porque ellos saben que yo tengo la capacidad para representarlos aquí, sino porque ellos quieren un nombre y la representación estudiantil no es un nombre, soy la vicepresidenta hoy, pero el día de mañana puede ser otra persona igual pasa con la presidenta y en esa persona va a recaer la representación estudiantil, ese representante estudiantil tiene el deber y la obligación de representar dignamente a todas y todos los estudiantes de la universidad, bajo esa perspectiva fue que yo vine aquí.

No tengo ninguna mala intención, sin embargo, van a hacer una Asamblea General Estudiantil extraordinaria, el día 25 de julio, un día feriado por cierto, en que se va a hacer una investigación a la cual yo no he sido notificada a esa investigación, nunca se me dio documento de parte de la fiscal que es la única encargada que puede hacer una investigación, por el contrario he recibido varios atropellos a mis derechos y hasta acoso dentro de la federación, todo lo que yo diga o haga está mal, yo llego y me dicen que soy una yegua, ese tipo de comentarios he tenido que escuchar.

Todos están de testigos que yo nunca he dicho aquí un mal comentario o he dado un mal trato.

Hoy recibí un mensaje diciéndome que la presidenta de la federación decía que ustedes iban a venir aquí a hacerme la vida de cuadritos, no sé qué base tiene ella para decir semejante cosa, yo no creería que ustedes vendrían aquí y que fueron electos para venir a hacerme la vida de cuadritos, cuando hay tanto trabajo dentro de este Consejo Universitario. El mismo Rector no me quería dentro de este Consejo Universitario, pero yo jamás pensaría que don Luis quiere hacerme la vida de cuadritos, creo que yo contra él no he hecho nada y siempre he venido aquí con la mejor disposición a ayudarle en lo que yo pueda.

Con base a todas estas cosas que he dicho ha sido muy difícil ser estudiante, llegar a la casa y tener en mente casi todos los días que te vienen a atacar.

El día que vinieron los administradores de Centros, eran 35 personas al frente mío atacándome, sin saber, sin leer, sin estar informados, yo sabía que ellos no estaban informados que no tenían la culpa total de lo que estaban haciendo, porque el que no lee es como el que no sabe y ante eso yo me he tenido que enfrentar, no una, ni dos, ya son varias veces y hoy es bastante difícil por eso he tomado la decisión de decir esto y que espero que quede como acuerdo y en actas, que yo en mi calidad de representante estudiantil en el Consejo Universitario según el estatuto de la federación pido que se respete el acuerdo del Consejo Universitario CU-244-2015 que ya tiene firmeza y tomó eficacia jurídica, ya es cosa juzgada, por ende tengo derechos ya adquiridos, esto último según el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones en sus artículos 9,25 y 33 también me acojo al artículo 28 de la Constitución Política de los derechos y garantías en individuales que dicen lo siguiente:

“Artículo 28, Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley”

Como yo no he infringido ninguna ley, deseo que se respeten mis derechos fundamentales.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchísimas gracias por la oportunidad que nos brindaron hoy de aclarar esta situación, que nos inquietaba a nosotros como dijo doña Carolina en la mañana, porque hay una gran efervescencia alrededor del tema y esta es nuestra sesión inicial.

Yo tomé como les informé en la mañana, el tiempo para analizar un poco la situación y tengo algunas inquietudes por eso pedía que la persona a la que le hago la pregunta por favor se sirva a respondérmela.

En la mañana le pregunte a don Karino, porque yo hice una cuestión histórica de la situación y entonces me fueron quedando una serie de dudas y me gustaría aclararlas y así como don Alfonso ahora expresó porque él lo apoyo, me gustaría aclarar esta serie de dudas, que me fueron saliendo históricamente en el desarrollo de esto.

En la mañana don Karino lo que me contesto fue que las prevenciones de la auditoría no son vinculantes, eso yo lo sabía perfectamente, yo no le pregunté eso, nada más le pregunté a don Karino, sí dado que entre el acuerdo del TEUNED y el acuerdo del Consejo Universitario que solo dijo, se toma nota, no había acuerdo sobre acatar o no el acuerdo del TEUNED, cuando usted hace la prevención ¿usted como auditor consideró que con solo lo actuado por el TEUNED ya era válido que la representante estudiantil no estuviera en el Consejo Universitario? esa era mi pregunta a don Karino, ¿no sé si me la puede aclarar?

KARINO LIZANO: Con gusto doña Guiselle, más bien si me permite con el mayor respeto quisiera hacer un análisis retrospectivo, un antecedente de esta situación y le puedo contar con toda transparencia, que me motiva a traer a este Consejo Universitario un servicio preventivo.

Porque para mí era más sencillo, dejar pasar, pero las cosas no funcionan así, por lo menos yo no creo que deban funcionar de esa forma y todo se origina por lo siguiente:

El Tribunal Electoral Universitario en sesión extraordinaria 1008-2014, celebrada el primero de agosto del 2014, toma el acuerdo conocido por todos ustedes, pero hay una particularidad y es que lo hace de mí conocimiento de forma expresa.

Cuando yo leo este acuerdo que en mi criterio tiene motivo y contenido, es un acuerdo que está bastante motivado, simple y sencillamente me surge una duda inicial y es ¿este acuerdo a partir de qué fecha rige?, por lo tanto, tomé la iniciativa y la decisión de consultarle al Tribunal Electoral en forma escrita que me indicara a partir de qué fecha corría la sanción que se le estaba imponiendo a la representante estudiantil Isamer Sáenz, el Tribunal Electoral, me indica que a ella se le notificó el 05 de agosto del 2014, ya con ese dato y considerando que la representante estudiantil integra el Consejo Universitario, obviamente, afecta el quórum su presencia en este Consejo, devenga dietas que son recursos públicos.

Por simple analogía y por experiencia con un caso que se tuvo con la Asamblea Universitaria, lo que le hago es una prevención al Consejo Universitario en el sentido de que en el eventual caso la señorita Sáenz Solís, haya participado en forma posterior a la fecha y hora de la notificación ya sea en sesiones de Consejo Universitario o en sesiones de sus diferentes comisiones, los acuerdos adoptados por esos órganos estarían presuntamente afectados, vea que todo es a modo presuntivo y le voy a decir, porque, posteriormente, a un vicio de nulidad no se debe cancelar el correspondiente derecho a dieta, de constatarse esta situación.

Todo a modo presuntivo se previene a ese órgano en pleno y a los consejales internos en su calidad de coordinadores de las diferentes comisiones, la obligación de proceder con la eventual subsanación de los acuerdos tomados e informar a la administración de la improcedencia del pago de la dieta, todo ello con la asesoría de la oficina jurídica.

Porqué sito a la oficina jurídica, por lo menos mi criterio desde el principio es que esto es un asunto de estricta legalidad, pero no cualquier legalidad, hay una especificidad importante porque trata materia electoral que es muy delicada, esa materia instituye tribunales que son jueces especiales con características propias y facultades diferentes, pero es una materia que en suma por ser un caso que está en proceso y tendrá que resolver sea el Consejo, la Asamblea o una instancia externa, en esta etapa no es la auditoría la que tiene que decir cómo se resuelve.

Le digo al Consejo Universitario, en mi criterio se está dando esta situación podría darse una posible afectación en los acuerdos, por lo tanto solicite la asesoría de la oficina jurídica, ya que es una oficina especializada experta en el tema y el Consejo Universitario, lo que actúa al respecto es recibir el oficio AI-118-2014, en la sesión 2357, remitirlo a la oficina jurídica y toma el siguiente acuerdo: “Solicitar a la oficina jurídica que brinde un dictamen sobre el oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014, REF. CU-498-2014, suscrito por el señor auditor para ser analizado hoy en la sesión que iniciará a la 1:30 p.m. con el fin de tener los argumentos legales sobre la posibilidad que tiene el Consejo Universitario de sesionar legalmente ante la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario que ha realizado el Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

En la sesión 2358 del 14 de agosto, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

“Número 1, acoger el dictamen OJ-2014-209, del 14 d agosto del 2014, suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

Número 2, declarar que el Consejo Universitario continuará sesionando de manera excepcional y por urgencia en función de la condiciones que en este momento la Federación de Estudiantes FEUNED tiene a lo interno.

Número 3, instar a la Federación de Estudiantes FEUNED para que a la brevedad posible defina su representación ante el Consejo Universitario con el fin de no poner en riesgo la continuidad de su funcionamiento”

Vean ustedes que a partir de este momento todos los acuerdo que ha tomado el Consejo Universitario, tienen el respaldo previo de un dictamen de la oficina jurídica, para cada situación en donde surgieron dudas, fueron remitidas diferentes consultas y la oficina jurídica ha ido orientando y el Consejo Universitario ha hecho la deliberación que corresponde y al final esto es un órgano colegiado, la mayoría es la que impone su voluntad y ha definido que se acojan esos dictámenes que nos tienen en la situación actual.

Básicamente, doña Guiselle, esas son las consideraciones y digamos la actuación de la auditoría, la actuación propiamente es una prevención sobre lo que puede pasar.

Sí hay una persona a la cual le han retirado las credenciales y se presenta a sesiones del Consejo Universitario y una de las motivaciones deviene porque con la presencia de la representante estudiantil en este caso hay pago de dietas que constituyen fondos públicos. Posterior a esta participación la auditoría no ha tenido ninguna otra participación en estos casos.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias don Karino, me metió mucha cosa y no me contesto la pregunta pero voy con otra.

Yo solamente quería saber si usted desde ese momento consideraba lo actuado como válido, porque todo ese informe que usted me hizo, lo traigo yo en otra serie de preguntas aquí.

Usted en el mismo informe de la auditoría dice: “el órgano colegiado solo existe como tal si están investidos todos sus miembros conforme a la ley”, usted haciendo unas referencias ahí a la contraloría y añade: “que no podrá considerarse que existe una correcta integración de la junta en condiciones de vacancia o bien si el nombramiento de uno de los miembros es invalido”

Tengo preguntas como estas, es que entiendan que yo no estoy cuestionando la presencia de Marisol o no Marisol, yo lo que quiero es que me quede muy claro que la integración de este Consejo Universitario es totalmente válida por eso son las inquietudes, porque cuando uno analiza la documentación encuentra incluso contradicciones y eso a mí no me gusta.

¿Quién debe dar la investidura formal al representante estudiantil en el seno del Consejo Universitario don Karino? Si la auditoría previene sobre la no presencia de la representante estudiantil en sesiones del Consejo Universitario o de las comisiones.

¿Existe entonces la vacancia con base en el acuerdo del TEUNED? ¿Cuáles son las condiciones para que el nombramiento y la investidura del representante estudiantil sean válida? Todo esto lo tocó usted ahí en este dictamen.

KARINO LIZANO: Doña Guiselle, con el mayor respeto, yo debo reiterar lo que indique en la mañana.

La Auditoría trae un servicio preventivo, debe ser sujeto de análisis por parte de este Consejo Universitario, no es vinculante, quien ha tomado las decisiones es el Consejo Universitario y en mi opinión es que esas decisiones están respaldadas en un dictamen de la oficina que tiene capacidad jurídica para atender este tema, nosotros únicamente hicimos una previsión y usted que ha revisado cuidadosamente las actas podrá darse cuenta de que posterior a esa previsión no hemos opinado sobre el caso.

Me mantengo en el sentido de que es una materia electoral especial, que en este caso no tengo porque decirle a este Consejo Universitario, no porque no quiera

sino porque no es mi competencia, no puedo decirle a este Consejo Universitario cómo se resuelve este caso.

GUISELLE BOLAÑOS: Después de analizar el informe de auditoría como bien lo dijo don Karino ahora, en la sesión 2357, el Consejo Universitario le solicita a la Oficina Jurídica un dictamen, sobre el oficio de don Karino y el jefe de la Oficina Jurídica. Recalca la titularidad de los órganos colegiados, reside en cada una de las personas físicas que lo integran lo cual tiene importancia en cuanto a su constitución pues solo en la medida en que todos los miembros hayan sido investidos de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, puede considerarse que el órgano está integrado y puede válidamente funcionar.

Don Celín usted sí es especialista, ahora si le va a tocar contestarme.

¿Cuáles normas jurídicas deben considerarse para que la investidura de un representante estudiantil sea válida?

CELÍN ARCE: Antes de eso se está volviendo a ver todo el tema para atrás, diferentes momentos históricos de lo acontecido.

De mí parte ofrezco a que me den el suficiente tiempo para hacer toda una exposición integral cronológica de todos los dictámenes de la Oficina Jurídica y que ahí se me hagan todas las preguntas correspondientes que me parece que es lo pertinente.

La oficina ha dado varios dictámenes de eso, todos a solicitud del Consejo Universitario, ninguno es de oficio, creo que no todos los nuevos miembros conocen esos dictámenes ni los han leído y me están haciendo preguntas sobre dictámenes que ni siquiera tengo en este momento y esa pregunta se la voy a contestar.

Yo ofrezco o sugiero que me dejen en una sesión en un momento determinado traer todos los dictámenes, expongo que es lo que digo ahí y evacuo todas las preguntas que ahí se me puedan formular.

Sobre esa específica, bueno no se ha cuál dictamen concreto se estarán refiriendo, pero que todo miembro funcionario público debe estar debidamente investido, es un requisito legal.

Ustedes los nuevos miembros fueron debidamente investidos también y una vez que fueron investidos, y el último requisito fue la juramentación tomaron posesión del cargo correspondiente.

El acto de investidura forma el último paso, para mí es la juramentación del miembro correspondiente, no sé si le conteste la pregunta, pero insisto y les ofrezco con mucho gusto hacer una exposición amplia de todos los dictámenes que yo di sobre este caso y los analizamos con detenimiento.

GUISELLE BOLAÑOS: Con base en ese dictamen del que habló don Karino, que usted dio al informe de la auditoría el Consejo Universitario tomó un acuerdo y esto es muy importante para mí.

“El Consejo Universitario continuará sesionando de manera excepcional”, yo lo subrayé, pero no viene subrayado “y por la urgencia en función de las condiciones en que en este momento la FEUNED tiene a lo interno” y el otro punto del acuerdo decía “se acuerda instar a la FEUNED para que a la brevedad posible defina su representación ante el Consejo Universitario, con el fin de no poner en riesgo la continuidad de su funcionamiento”. Eso fue tomado en sesión 2358, mi inquietud es actualmente el consejo Universitario tomó un acuerdo que revocara ese trabajo de manera excepcional y a partir de cuándo y en qué acuerdo, porque yo no lo encontré, pero puede ser que no lo buscara bien.

Si la FEUNED definió, cómo le solicitó este acuerdo del Consejo Universitario su representación ante el Consejo Universitario, cuando y de qué manera. Sí, es criterio de la Oficina Jurídica, yo le hacía a la Oficina Jurídica esta pregunta, ¿corresponde a la FEUNED regularizar su representación ante este Consejo o se deja a la libre?

Porque la señorita Marisol Cortés en la sesión 2427-2015, se analiza la solicitud presentada por ella y de acuerdo con el acta y con todo lo que viene ahí esa solicitud se hace a título personal y no viene respaldada por la Federación de Estudiantes, sino que más bien aparece luego una nota de la federación donde dice “que reconocen como su representante... “, todo lo que acaban de decir ustedes.

Yo encuentro que en este actuar del Consejo Universitario y en esta toma de acuerdos se han omitido pasos y se ha tomado acuerdos que no han sido derogados y, por lo tanto, estaríamos funcionando de manera excepcional tal y como estaba en el acuerdo ese y se insta a la FEUNED, pero luego se desconoce a la FEUNED.

Esas son las inquietudes que tengo en relación con esto y lo que quiero es aclarar esas inquietudes, porque en caso de que las mismas no sean resueltas yo sí tengo dudas razonables para solicitar posteriormente en la próxima sesión o en la que corresponda un acuerdo sobre el actuar del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Si doña Guiselle y los otros compañeros y compañeras han revisado las actas se dieron cuenta que hay sesiones en las cuales yo no estuve presente porque estaba incapacitada.

Precisamente, el acuerdo donde se conoce el oficio respectivo del Tribunal Electoral y donde don Karino emite el dictamen preventivo; ahí es cuando en la sesión de la mañana se le solicita a don Celín un dictamen para que el Consejo pueda seguir sesionando.

Me surgieron algunas dudas precisamente cuando leí el acuerdo, porque estaba incapacitada, pero don Alfonso me lo aclaró muy bien luego, le agradecería a don Alfonso que les aclarara a los compañeros aquí, porque lo que usted hizo fue hacer una interpretación de lo que el Consejo Universitario estaba aprobando, porque precisamente yo hice la consulta.

Las sesiones que estamos llevando a cabo no son sesiones ordinarias, sino solamente se va a convocar para situaciones especiales y don Alfonso me aclaró.

Debo decir lo siguiente, a mí me parece excelente el ofrecimiento que hizo don Celín sobre los dictámenes que han respaldado los acuerdos de este Consejo Universitario, porque yo estuve en una parte de la “película”, no en toda, pero sí soy muy respetuosa y al igual que ustedes juré respetar el Estatuto Orgánico de la UNED y hay artículos del Estatuto Orgánico que son muy claros sobre la competencia en materia electoral.

Doña Nora y don Álvaro García ambos fueron miembros del Tribunal Electoral de la UNED y saben que el órgano rector en materia electoral es el Tribunal Electoral y el Consejo Universitario no es el superior del Tribunal y en eso hay que ser muy cuidadoso, esa es mi interpretación y como todo está susceptible a interpretaciones de cada uno, pues yo debo justificar cuál es mi razonamiento.

En el caso específico de la situación dada por el caso de Isamer, yo tuve una posición muy clara y la hice pública a todos los assembleístas.

Les llegó un correo en el cual luego se me indicó, aunque no quedó en actas en la Asamblea Universitaria respectiva, yo lo interpreté de esa manera, no lo recuerdo textualmente como “amedrentando, amenazando, intimidando” y realmente eso no fue así, porque a las personas que recibieron el correo, en ningún momento yo las amenazo.

Soy muy clara y considero que esta es una universidad pública en la cual todas las personas tenemos la libertad para poder dar a conocer cuál ha sido nuestro criterio, inclusive aquí en la agenda del Consejo Universitario hay un punto en la Agenda en Trámite Urgente sobre un correo que doña Nora en su momento envió, en el cual convoca a la comunidad universitaria en el Paraninfo y hace algunas afirmaciones que a mí me preocuparon, pero que bueno que ahora está doña Nora aquí, en su momento tendrá la oportunidad de aclararlo.

En ese correo que manda doña Nora dice: “convocamos a la comunidad universitaria a asistir a la reunión, hoy martes 16 de setiembre, a las 10:30 a.m. en el Paraninfo de la UNED para discutir y tomar acciones materiales, sobre la violación a los derechos de representación estudiantil ante el Consejo Universitario CU promovida por el Tribunal Electoral de la UNED y avalada por algunos miembros del Consejo Universitario.

A mí me pareció que esta afirmación es dura para algunos miembros de este Consejo Universitario que juramos ante el Estatuto Orgánico y que somos respetuosos

En la propuesta que usted la verá porque ahora es miembro de este Consejo y la puede abrir lo que propongo es solicitar a la señora Nora González Chacón, que presente al Consejo Universitario las pruebas que justifiquen la afirmación de que hay miembros de este Consejo que avalan una supuesta violación a los derechos de representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Es todo lo contrario, si revisan las actas del Consejo Universitario, independientemente de quienes sean las personas que han estado en este Consejo Universitario, ahí están muchas personas en las fotos de frente que han estado aquí, siempre ha existido un interés especial por fortalecer el movimiento estudiantil en la toma de decisiones. Fue este Consejo Universitario el que impulsó esa participación desde 1986 y así sucesivamente se ha dado.

Lo que sucede es que como todo órgano colegiado hay interpretaciones de cada uno, que algunos consideran que el Tribunal tuvo una posición que no era correcta, otros que decimos, esto tienen que resolverlo los estudiantes.

Hace un momento se indicó aquí el acuerdo que tomó el Consejo cuando llegó el oficio respectivo del Tribunal, se toma nota pero no solamente se dijo eso, se dijo se toma nota y se informa de inmediato a la Federación de Estudiantes para lo que corresponda, porque son los estudiantes los que deberían de promover en el acta, para que ellos mismos por su propia autonomía hagan las gestiones respectivas.

El Consejo no puede entrar a meterse o introducirse en un ámbito que no es competencia porque son los mismos estudiantes los que tienen que hacerlo.

Hago esta aclaración porque me parece importante y segundo al menos en el caso mío si quiero expresarles que he sido respetuosa, no estuve en todas las sesiones del Consejo Universitario, inclusive, no estuve cuando vinieron los estudiantes de las otras federaciones, después me informaron lo que había sucedido, pero desde ese entonces, cuando leí el acta, recuerdo que don Orlando Molares les expresa a los estudiantes de las otras universidades que el Consejo Universitario jamás está violentando, por lo menos, les da a entender los derechos del movimiento estudiantil, que pueden mandar su representante y que ellos tienen la posibilidad de mandar su vicepresidenta, ahí fue cuando me tomé la tarea de analizar con detenimiento los estatutos de la FEUNED y me di cuenta que, efectivamente, fueron visionarios, precavidos o como puedan ustedes verlos que ante una incapacidad, ante un accidente, ante una situación particular de la presidenta ellos si previeron una suplencia, situación que no ocurre aquí que por ejemplo tuvimos meses atrás la incapacidad casi por dos meses de doña Grethel Rivera por una situación de una caída y la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa y la Comisión de Políticas de Desarrollo

Estudiantil y Centros Universitarios se vio afectada y algunos acuerdos de este Consejo no se pudieron ver porque no estaba la persona que estaba coordinando esas comisiones.

En síntesis, decirles que yo he sido respetuosa, cuando vimos este dictamen de don Celín, este Consejo Universitario no puede oponerse jamás e ir en contra de lo que establece el estatuto de la FEUNED, el error de la FEUNED para mí estuvo en que no modificaron el estatuto, si no, lo que hicieron fue simplemente expresar su apoyo a Isamer, pero nunca modificaron el estatuto en lo que correspondía, en todo caso para toda modificación del estatuto de ellos, al igual que el de nosotros en el de la UNED hay un procedimiento.

Si ustedes analizan el acuerdo que tomo el Consejo Universitario en la sesión 2427-2015, celebrada el 14 de mayo del 2015 y aprobado en firme en la sesión 2430-2015 del 21 de mayo del 2015, uno se da cuenta ahí que el acuerdo se tomó pero no hubo recurso de revisión, ni recurso de revocatoria, ni nada, sino que el acuerdo fue aprobado cuando se aprobó el acta y al aprobarse adquirió eficacia jurídica. Entonces, yo dije, no podemos oponernos a lo que dice el estatuto de la FEUNED.

Hago un llamado a los nuevos miembros de este Consejo Universitario, quizá puedan acoger la preocupación que ha expresado don Mario acá y esta servidora en el año 2009, don Mario la presentó creo que en el 2014 o en el 2013, no recuerdo, pero es el hecho de que hay un vacío en el Estatuto Orgánico con respecto a la representación estudiantil, porque supuestamente debe ser electo, no designado y, sin embargo, el estatuto de la FEUNED lo que hace es una designación como parte de las funciones de unas personas que han sido electas por nombramiento.

En síntesis, con respecto a la otra preocupación que a mí también me surgió en su momento porque yo no estuve en esa sesión del Consejo Universitario, le agradecería a don Alfonso que lo tiene muy claro que le brinde a doña Guiselle la explicación que usted me dio a mí en el momento oportuno.

MARIO MOLINA: Para mí la persona representante estudiantil ante este Consejo y aquí no estoy hablando de Marisol, no necesita de ningún respaldo de la Federación de Estudiantes, por lo siguiente, deben darse tres presupuestos esenciales y en este caso se dan tres presupuesto esenciales para considerar una representación estudiantil como absolutamente legítima ante ese Consejo.

El primer presupuesto es que haya ausencia temporal o definitiva del Presiente o de la Presidenta y en este caso se da este presupuesto.

El segundo presupuesto es que la vicepresidenta o el vicepresidente que sea nombrado o nombrada legítimamente por la Asamblea General Estudiantil cosa que ocurrió también en el caso de Marisol.

El tercer presupuesto es que exista una certificación de la DAES, haciendo constar que ese nombramiento, efectivamente, se produjo, que fue legítimo y que, por lo tanto, ha surtido efecto jurídico y en este caso también se cumple ese tercer presupuesto, puesto que este Consejo solicitó esa certificación la cual fue adjuntada en su momento y, por lo tanto, reitero se dan los tres presupuestos esenciales para considerar la legitimidad en este caso de Marisol ante el Consejo Universitario.

Reitero el primero que haya ausencia de la presidenta, segundo que la persona que esté aquí haya sido nombrada legítimamente por la Asamblea General estudiantil y tercero que exista una certificación de la DAES haciendo constar sobre ese nombramiento, tres presupuestos que se dan a cabalidad en el caso que nos ocupa.

ÁLVARO GARCÍA: A raíz de la intervención de la estudiante Marisol, recordar que en la sesión del martes en la que nos dieron una bienvenida, se habló de no personalizar las intervenciones en el Consejo Universitario, entonces ella hace alusión y expone que ha recibido ataque de los estudiantes.

Lo que quiero aclararle es que la consulta mía nunca fue en alusión directa a la persona de Marisol y traté de que eso quedara bien claro siempre que hice la consulta, ¿sí la federación de estudiantes o el representante estudiantil en el Consejo Universitario tiene una suplencia y que si esa suplencia está o no en contra del Estatuto Orgánico de la universidad?, porque el mismo Estatuto Orgánico de la UNED establece que los estatutos y otros reglamentos incluyendo los de la Federación de Estudiantes, no pueden tener conflicto con el Estatuto Orgánico.

Hice esa consulta, don Celín hizo una exposición bastante elocuente y deja claro un montón de aspectos que a mí me explican que se ha establecido esto y el criterio principal y es el que más me interesa es el de que hay autonomía del movimiento estudiantil y eso me alegra muchísimo, que sea porque hay autonomía de la Federación de Estudiantes que hay una suplencia a pesar de que el Estatuto Orgánico no lo establece.

Hasta ese momento ese era mi interés muy específico, aquí se ha estado tratando también el tema y a partir de una consulta que hago, se comienza a abordar también el tema de la representación estudiantil en la figura de Isamer y de la o el presidente de la Federación de Estudiantes, entonces, ahora me surgen otras dudas respecto de esa discusión que se viene dando en el Consejo Universitario hace bastantes meses y entonces ahí es donde yo nada más quiero que quede claro que yo hice una consulta muy específica que requería una respuesta específica también la cual ya se dio y ahí quedo establecido que no tenía directamente que ver con la situación que se ha estado discutiendo, sobre esa situación yo también tengo otras argumentaciones.

También leí por ejemplo una de las propuestas de acuerdo de don Alfonso la primera, no la que se aprobó, a mí me pareció que era muy razonable y sobre todo porque contemplaba la duda respecto de si el Tribunal Electoral puede o no puede quitar la credencial a un consejal universitario y si puede o no quitarle la credencial al representante estudiantil en el Consejo Universitario.

En mí caso, si yo tuviera que hacer un análisis sobre eso, diría el que estatuto de la Federación de Estudiantes dice: “el representante estudiantil es el presidente o la presidenta de la Federación de Estudiantes”, eso implicaría que para que deje de ser representante ante el Consejo Universitario, tiene que dejar de ser presidente de la Federación de Estudiantes, por lo tanto, el TEUNED tiene la capacidad de destituir a él o la presidenta de la Federación de Estudiantes, eso así nada más por encima.

Sí se quiere entrar a discutir sobre cuáles son los alcances de esa autonomía de la Federación de Estudiantes y si el Tribunal tiene o no tiene la competencia de quitarle la credencial a un consejal universitario o al representante estudiantil ante el Consejo Universitario y si eso viola o no la autonomía de la Federación de Estudiantes, es una discusión en la cual yo también quisiera entrar, pero que no fue el espíritu de la consulta que yo hice, yo hice una consulta muy concreta.

ALFONSO SALAZAR: Es muy interesante, me alegra que ustedes hayan leído bastante la información que durante sesiones y sesiones este Consejo Universitario trató, buscando la manera de encontrar diversas soluciones ante lo planteado.

Don Karino leyó el acuerdo que tomó el Consejo Universitario para poder seguir sesionando, en ese acuerdo es claro que ahí es donde el Consejo acepta que la señorita Isamer Sáenz fue suspendida como miembro del Consejo Universitario.

Por qué acepta el Consejo y es una de las preguntas que había señalado doña Marlene que no estuvo presente. Porque en ese momento había un elemento de nulidad de por medio en donde no había ningún argumento a favor de la nulidad, entonces el Consejo acordó y ahí todos participamos en ese acuerdo, creo que fue unánime de los presentes, que ante esa situación se había discutido que jurídicamente tenía una salida, la Procuraduría General de la República en uno de sus dictámenes con respecto creo que al Consejo del Colegio Universitario de Cartago, había establecido esa excepción que ante la ausencia de una representación la imposibilidad de su sustitución y que durante cualquier cantidad de dictámenes sobre quórum estructural que la misma procuraduría había dado y que no puede sesionar un cuerpo colegiado generaba la excepción en función del interés público.

El Consejo continuó reuniéndose al tomar ese acuerdo de acoger precisamente ese planteamiento de la Procuraduría y sesionar de manera excepcional por el interés público, no se dijo en ningún momento y fue una de las cosas que le expliqué a doña Marlene en su momento, que el Consejo entraba a sesiones

extraordinarias para puntos específicos no, si no que entraba en un proceso de sesiones de manera excepcional por no contar con el quórum estructural completo.

Creo que don Luis siempre se preocupó, al sentir que no era la forma normal de proceder y yo creo que era el sentir de todos, pero tenía el Consejo un respaldo jurídico de un dictamen de la Procuraduría General de la República que permitía al órgano seguir sesionando de manera excepcional y sesionando ordinariamente, cumpliendo con sus responsabilidades, pero de manera excepcional, en qué está la excepción, en que podía sesionar sin el quórum estructural, esa es la parte excepcional que señala el acuerdo del Consejo Universitario esa es la base, tal vez si a don Celín se le da la oportunidad de ver todos sus dictámenes la base de la Oficina Jurídica y uno de los factores importantes es que el Consejo Universitario toma el acuerdo de hacer la consulta en la sesión de la mañana y es el único acuerdo que toma, Por qué, porque conoce la nota preventiva de la auditoría, entonces a partir de ahí no toma ningún acuerdo y deja para en la tarde tener la discusión sobre el quórum estructural y proceder de manera excepcional y de ahí el acuerdo.

A partir de ese momento aunque pareciera muy frágil, había y ha existido respaldo jurídico y, por lo tanto, a partir de ahí sin la representación estudiantil el Consejo siguió sesionando de manera ordinaria y extraordinaria en todas las sesiones que hizo.

Esa es una parte del asunto, hoy por hoy ese acuerdo ya no se aplica desde el momento en que este Consejo aceptó que era válida la representación por estatuto estudiantil de la vicepresidencia, ya hay desde la primera sesión en que comenzó a asistir Marisol, representación estudiantil, ya el acuerdo de sesión excepcional desaparece porque el Consejo ya está completo. El Consejo tiene quórum estructural, no puede para sesionar basarse en ese acuerdo, ese acuerdo ya fue superado.

Ahí es donde entra para mí que la parte fundamental, no es discutir todo ese asunto, era el punto que don Álvaro hizo la pregunta, porque ese punto debe quedar claro jurídicamente. ¿Tiene la representación estudiantil el derecho de tener de suplencia, aunque el estatuto orgánico no le dé suplencia a ninguno de los demás miembros?

Bueno, según el estatuto estudiantil sí tiene, entonces ese es el punto porque ya los acuerdos anteriores, ya hay uno en la Asamblea Universitaria sin resolver todavía, pero todos los demás acuerdos sobre la representación estudiantil ya fueron superados, en este momento puedo retrotraer acuerdos, pero que no son vigentes si han sido cumplidos, por eso para mí la esencia de la pregunta de don Álvaro era esa, sí ya el Consejo con el reconocimiento de la suplencia de parte de la normativa estudiantil puede seguir sesionando de manera ordinaria, entonces el acuerdo que tomó el Consejo de reunirse excepcionalmente ya no es aplicable porque ese acuerdo se tomó, porque no había representación estudiantil, pero en

el momento en que ya a una de estas últimas sesiones ingresó la señorita Marisol, ya hay representación estudiantil, el quórum del Consejo Universitario está completo, ya no tenemos que hacer uso del dictamen de la Procuraduría y ya este Consejo más bien está en orden y lo que había que aclarar era, precisamente, la pregunta de don Álvaro, cuando participé la primera vez era para explicar cuál había sido mi posición en todo el proceso, hasta llegar a aceptar lo que señala el estatuto estudiantil como norma.

Aunque puedan seguir existiendo las dudas, las incomodidades o el no estar de acuerdo, creo que en este caso específico, también se lo mencioné a los administradores de Centros Universitarios, sí se ha procedido al amparo de las disposiciones de las normativas y no al amparo de un criterio de simple mayoría, eso es una de las partes que quiero mencionar, porque considero que, independientemente, de la presencia o no de la señorita Marisol, el acuerdo del Consejo no es que le da a ella la potestad de estar aquí, el Consejo lo que hizo fue aceptar la norma de suplencia como válida, eso es lo que hizo el Consejo y eso es básicamente el resultado de lo que eso se generó.

La potestad, en este caso que estamos acá, fue la decisión de la Asamblea Plebiscitaria y la presencia tanto de la presidenta o de la vicepresidenta en el Consejo Universitario, no lo da la voluntad directa de la Asamblea Estudiantil, lo da el estatuto estudiantil es el que da la potestad de representación ni siquiera la asamblea, la asamblea solo nombra el presidente y el estatuto le dice quién representa al Consejo, es un nombramiento indirecto, no un nombramiento directo, ¿eso debe corregirse? sí, debe corregirse, creo que este Consejo conoció propuestas de años para que se corrija y ojalá se corrija, pero no se corrija el Estatuto Estudiantil debidamente inscrito es y ha sido reconocido por la universidad, es decir, nos guste o no nos guste está ahí y da esas potestades.

Reitero, la parte esencial de la propuesta a lo que iba don Álvaro era lo que había que aclarar, creo que la pregunta está bien clara, desde el principio había que aclarar esas partes de esa suplencia, porque si hay algo ilegal ahí, entonces puede echar al trasto con todo, sin embargo, las normas y los dictámenes de carácter jurídico han dicho otra cosa y, por lo tanto, creo que aunque no nos guste a veces tenemos que aceptarlo.

Los acuerdos anteriores, el acuerdo con base al planteamiento de la Auditoría, ya es un acuerdo en este momento superado, tan es superado que el Consejo tomó el acuerdo de ir a la Asamblea Universitaria a pesar de haber tomado un acuerdo de haber aceptado la destitución que fue el acuerdo que don Karino hace poco leyó, en ese acuerdo el Consejo aceptó la destitución pero posteriormente por mayoría de este Consejo considero que debería de resolverlo la Asamblea.

Quiero reiterar la razón por la cual retiré en que se restituyera la presidencia hasta tanto la asamblea se pronunciara eso, iba y lo retiré por que sí iba en contra de una disposición del tribunal, siendo que iba a ser juzgada en la asamblea, no podría ser que este Consejo no atendiera eso para luego ir a la asamblea, tenía

que ir a la asamblea primero y la asamblea pronunciarse, esa es la razón por la cual retiré esa parte de la propuesta y quedó lo que aprobó el Consejo.

Entonces, creo que en este asunto hay legalidad sí me gustaría que toda la parte legal fuera ampliamente escrita por don Celín, los acuerdos permiten que este Consejo siga sesionando de manera legal y ya de manera particular y ya no de manera excepcional.

Al ser las 5:55 pm se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Marlene Víquez Salazar.

Así que no veo la necesidad de traer o tomar acuerdos alrededor de acuerdos que ya han sido superados, eso se echaron para atrás en una historia que la misma asamblea todavía no ha resuelto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero referirme a un par de asuntos nada más, que para mí son muy importantes, para explicarles a ustedes cuál ha sido mi posición permanente en este caso, mi posición no ha variado.

Aquí hubo un juego de momentos en este Consejo de situaciones, la primera se da cuando llega el acuerdo del tribunal destituyendo a la señorita Isamer y donde conocí ese acuerdo y fue por sugerencia de doña Marlene, esto no quedó en actas pero dijo: -esto no le corresponde al Consejo, se toma nota- se le dio trámite y en un acta posteriormente le digo: -me fui de "pollito"- porque el hecho de haber tomado nota se recibió la destitución de la señorita Isamer y en ese momento percibí y sentí que no era de recibo del Consejo Universitario la destitución de la señorita Isamer por eso me quedé satisfecho, posteriormente me llega un mensaje del señor Mario Molina donde no dejaba entrar a la señorita Isamer a la Comisión de Jurídicos, posterior a eso llega la nota preventiva de la auditoría, fue una secuencia.

Pero lo que nunca se debió de haber dado, y me siento engañado, fue cuando se toma nota, cuando participo en eso. Después de eso se dan una serie de elementos, que el elemento tal vez de más peso es que las defensas que produce o que emite a favor de la señorita Isamer, jurídicas, administrativas son sumamente débiles y mal elaboradas, lógicamente eso coadyuvó a que los asuntos se fueran consolidando, pero manifesté y manifiesto que el tribunal se excedió en sus competencias.

Si ustedes pueden ver todo el peso de las decisiones van encaminadas en la autonomía del tribunal para ejercer o ejercer esta autonomía en materia electoral, la destitución de una persona no es materia electoral es materia administrativa y en eso fue donde nadie, bueno sí, algunos sí y si me equivoco lo rectifico don Alfonso, en los argumentos que presenta don Alfonso, en la primera solicitud a

este Consejo da a entender de ese exceso, el mismo don Orlando reiteradamente y también lo hizo en la asamblea dice que: -el tribunal se excede al destituir- pero de igual manera no se atreve a contradecirlo, o sea, dice que se excede, pero no lo contradice y en la forma de contradecir al tribunal era manifestándose por medio del voto que es la forma de hablar de este Consejo por medio de acuerdos no hay otro.

Entonces, con esas cosas se viene la discusión, el tribunal presenta una destitución de la señorita Isamer basado, dice en varias advertencias, llamadas de atención y no existe más que una verbal, se falta al principio que tienen todas las personas que están en esta universidad incluyendo los estudiantes de tener un ascenso en la sanción, que tiene varias etapas a ella le aplican la máxima de una sola vez y a mi criterio sigue siendo cuestionado.

Hasta ahí todo está bien y creo que la misma señorita Marisol está de acuerdo en esa situación porque nosotros lo hablamos de que había exceso en las decisiones del tribunal y recuerdo el día de la manifestación ahí afuera donde salimos y fue usted la que me gritó y me increpo a don Alfonso posteriormente también, sobre la falta de decisión de este Consejo para la reinstalación de la señorita Isamer, ya nosotros le explicamos cual era nuestra posición y al final parto de que quedaron satisfechos.

Eso para mí es muy importante retomarlo porque en realidad después de ahí se generan una serie de discusiones, horas interminables en este Consejo del tema y, posteriormente, don Alfonso varía su propuesta de llevar este asunto a la asamblea, pero ya no con la medida cautelar de restituir a la señorita Isamer mientras la asamblea se pronunciaba, en este momento inclusive respaldo esa con tal de buscar una salida al asunto, vamos a la Asamblea Universitaria se convoca en forma extraordinaria y ahora que doña Marlene lo decía, esa nota para mí y sí lo dije ahí y no fue solo en la asamblea lo dije también en una sesión es una nota para mi criterio intimidante y lo digo con toda propiedad porque las personas asambleístas se acercaron a mí a decírmelo, donde ella hace alusión de que las personas pueden verse, es que no recuerdo las palabras exactas ni los términos legales, pero pueden verse en asuntos penales si no me equivoco, si lo digo y si no es así lo rectifico posteriormente.

Peor aún el Tribunal Electoral que para mi criterio ha sido la mayor sanción a la libertad de expresión de esta universidad, emite un acuerdo a la Asamblea Universitaria advirtiéndoles que no tenían que ver el asunto, vea que grave y advirtiéndoles que tenían que dejar el voto nominal, quienes votaban a favor y quienes votaban en contra de un posible acuerdo para que después se atuvieran a medidas legales, eso hizo el tribunal electoral a la Asamblea Universitaria, sinceramente, siento vergüenza y lo digo en mi informe de labores en una de las conclusiones por la forma como se desarrolla ese acto, que a mi criterio y ahí extraño muchos que han hablado de la libertad de expresión en esta universidad que ahora no se pronuncien ante lo que ha sido la más flagrante y vil sanción a la libertad de expresión de esta institución.

Muchos, y lo digo con propiedad, muchos porque a mí me lo dijeron guardo sus nombres salvo que me los autoricen y lo tengo para efectos si algún día se produce algún asunto legal, asambleístas no asistieron a la asamblea por temor vea que grave, no asistieron por temor a lo que pudiera pasar, otro tanto decidió abstenerse en todas las votaciones, uno de ellos llegó a explicarme que era que esa persona no sabía nada legal y que le daba miedo votar algo que después el tribunal la fuera a meter a la cárcel, a ese punto llegamos y eso realmente es histórico en esta universidad y extraño mucho los que han hablado de la libertad de expresión que no se han manifestado ante un hecho tan grave.

Posteriormente, entonces hasta ahí esa asamblea amañada, fue deslegitimada y otras cosas que no son procedentes mencionar ahorita, posteriormente, se da la situación con la señorita Marisol, le he dicho a la señorita Marisol y le reitero que no tengo absolutamente nada en contra de ella, de hecho tengo mi opinión de lo que ha sido usted como dirigente, se lo he dicho y está en actas, sin embargo, creo que la representatividad que tiene la señorita Marisol adquirió legalidad con el acuerdo del Consejo, pero a mi criterio esa es una representatividad que no es legal es ilegítima, porque ella misma participa en la Asamblea de Estudiantes, donde le piden al Consejo Universitario de que no van a nombrar representación estudiantil, eso para mí es muy claro y a mi criterio esperaría no sé cuántas sesiones tiene la señorita Marisol de estar en este Consejo, que ella durante su estancia en este Consejo hubiera accionado algo en favor del movimiento estudiantil para volver a su estado original cosa que no ha pasado.

Esas son mis preocupaciones, me preocupa más aún que dentro de toda la forma cómo se da esto, que dentro de una de las discusiones que donde estábamos discutiendo del tema valga la redundancia me disculpan, casi de forma simultánea y en línea doña Rosa Vindas en una presentación de candidatos llora por la señorita Marisol y aquí tengo el video, y dice exactamente en esa presentación de candidatos lo que estaba pasando en este Consejo casi de forma en línea, porque los minutos de lo que se da la representatividad en la presentación de candidatos y la discusión que teníamos en el Consejo es casi simultánea y hace alusión a una intervención mía, que hice ese día ella en ese momento, esas cosas son las que no se deben dar y esas son las cosas que hace que se enturbie un proceso que debería de ser total y absolutamente cristalino y en realidad no debe ser, el que no tiene el video con mucho gusto se lo doy aquí lo tengo circulo en todas las redes sociales, esas son las cosas que a uno lo hacen sentir de verdad, no se sabe si realmente esto se convirtió en un asunto de representatividad en este Consejo para la toma de decisiones o un asunto político en contra de la administración.

Esa es mi preocupación, sigo teniéndola espero que este asunto algún día se aclare, no importa que sea un día antes de vencer el periodo de la presidenta Isamer, pero que se aclare, por el hecho de que lo que se ha tratado aquí como beligerancia política no está normado en ningún lugar en esta universidad, en ningún lugar y así como se aplica una norma externa para la sanción se pudo haber buscado una norma externa para eximirla de la responsabilidad, como lo dijo un representante de los estudiantes que vino aquí y dijo: -¿por qué no se

basaron en los estatutos que tiene la Universidad de Costa Rica para poder respaldarse en una decisión para eximir de una beligerancia política?- y si no fue aquí fue en otro lado, pero eso si se lo escuché a alguien en lugar de tener que buscar una norma superior de otra institución pública como el Tribunal Supremo de Elecciones donde lo que regula son partidos políticos y aquí nosotros no tenemos partidos políticos para sancionar de una manera definitiva que eso es la otra cosa que cuestiono, la sanción definitiva, han pasado ya creo que diez meses sino me equivoco de esta situación y espero que algún día aunque sea un día antes de que la estudiante Isamer deje su puesto se haga justicia con algo que nunca debió de pasar en esta universidad.

Eso ha sido mi posición, esa es mi posición seguiré sosteniéndola y ahora que hablábamos de la legalidad de los acuerdos de este Consejo el mismo acuerdo en donde aceptamos a la compañera Marisol, pues eventualmente podría estar también en las mismas condiciones de los acuerdos que la procuraduría vino a condicionar con el dictamen que se leyó en este momento.

Creo que el ofrecimiento que hace don Celín no deja de ser importante, don Celín no sé si lo puede hacer lo más pronto posible, una representación de la secuencia y análisis legal del caso, lógicamente sin que sea en detenimiento de las dudas que ustedes tienen con respecto a ese procedimiento.

Otra cosa que se dio también en esa asamblea que después me lo confirmaron fueron llamadas telefónicas, una red de llamadas telefónicas sobre algunas personas y lo curioso es que una persona de esas tiene un problema legal con otra persona y tiene un dispositivo en el teléfono que grava todas las llamadas que recibe y esa llamada quedó por ahí grabada, sin embargo, son cosas que quedan atrás como dice don Alfonso, pero, definitivamente, es para meditar para resguardar cosas como esas que no queden blindadas y si hay mecanismos alternativos que ojalá no se vuelvan a repetir.

CAROLINA AMERLING: Don Celín nada más para aclarar, la Oficina Jurídica en este caso fue la encargada de dar su opinión al tribunal de la universidad y también el Consejo Universitario, recibió asesoría de la misma oficina, entonces tal vez si me aclara si es o no y si hay un conflicto ahí de interés.

Por otro lado, le agradecería a la estudiante Marisol no victimizarse ante esta situación como lo dijo ahora, son anónimos lo que le dieron a usted y por favor no lo traigamos en este momento.

CELÍN ARCE: La Oficina Jurídica tiene como funciones asesorar a todas las autoridades de la universidad eso incluye al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), creo que fueron como dos o tres dictámenes como máximo por escrito expresamente sino hay consulta escrita no hay consulta ni hay respuesta, ahí la consulta es clara cuando la formuló el TEUNED, en qué consistió la consulta y ahí esta y no hay absolutamente ningún problema.

Es la única participación de la Oficina Jurídica en ese caso con el TEUNED, eso le aclaro por si la duda suya anda por el lado de si la Oficina Jurídica está dando una función de abogacía adicional, etc. ¡no! esa fue la única participación es un dictamen nada más, que el tribunal ahí tenía o tiene un abogado aparentemente no sé, creo que sí aquí mismo vino a una sesión del Consejo el tribunal tenía o tiene sus abogados propios en esos aspectos, no lo conozco no tengo ninguna relación con él, pero esa participación ha sido estrictamente en esos dictámenes por escrito y para la consulta escrita tal y como la planteó el TEUNED y todos los dictámenes que hemos dado acá es a solicitud del Consejo Universitario.

Lo que no consulté al Consejo Universitario si lo estima necesario y no tiene por qué consultarle es una decisión del Consejo Universitario y ya cuando el Consejo Universitario nos formula una consulta es nuestra obligación contestarla y todas las consultas que les hemos dado están ahí escritas, creo que se explican por sí solas las consultas y los dictámenes como he insistido mucho, tratamos que los dictámenes de la Oficina Jurídica en general todos sean los más claros precisos, comprensivos, lo mejor fundamentados posibles para que cualquiera que lo lee y en el futuro el montón de personas los van a leer para bien o para mal, con buenas o malas intenciones, el dictamen se defenderá por sí solo o no se defenderá pero todas las consultas han sido previamente y por escrito por parte del órgano respectivo, del TEUNED creo que son esas dos o tres máximo nada más, ¿qué consultaron?, lo que ahí se dice y ahí está el antecedente correspondiente, vuelvo a insistir si quieren tener una visión global y completa del punto de vista jurídico de todo lo acontecido me ofrezco con mucho gusto a darles una exposición con Power Point etc. ahí veré la forma que sea conveniente y ahí les explico todo eso, ¿qué consultó?, ¿qué dijo la Oficina Jurídica?, ¿por qué lo dijo? etc. y evacuamos cualquier otra consulta de carácter jurídico que ahí tengan porque vuelvo a insistir, me da la impresión de que no todos conocen todo lo acontecido, no todos conocen esos dictámenes, no todos lo han leído y con mucho gusto me ofrezco para aclarar eso, no sé si queda aclarado eso, no sé si le contesté la pregunta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo sí es válido eso don Celín, que se prepararan en eso sentido para la próxima sesión, si fuera tan amable para hacerle una presentación.

NORA GONZALEZ: Quizás decir que para empezar no tenía pensado entrar muy en el fondo hoy a este asunto sinceramente, pero ya que se toca decirle que la razón por la que hoy estoy aquí sentado fue por la resolución que dio el Tribunal Electoral Universitario, ante la representación estudiantil de esta universidad.

Para mí sencillamente fue inaceptable que un tribunal se arrogara una competencia que no le da su propio reglamento de quitar un representante del Consejo Universitario y sobre todo que en esta universidad absolutamente nadie dijera nada y que las únicas personas que dijimos algo, ya me entero primero fue don Carlos Morgan que el mismo tribunal inició un proceso y ahora soy yo, las únicas personas que dijimos algo frente a la comunidad y fuimos más beligerantes

después fuimos llamadas a dar cuentas de porque expresábamos lo que decían, pero está bien es parte de todo.

Creo que hay una instancia que nosotros tenemos que ver con mucho cuidado y es el Tribunal Electoral Universitario, no es posible que en esta campaña que acabo de pasar no podría suceder nada que yo misma no hiciera porque no podía haber otra persona que manifestará que estaba conmigo y que me apoyaba porque podría hacerse acreedora de una sanción a excepción de la persona que fuera la fiscal o el fiscal de cada uno de nosotros, creo que nadie más podía tener derecho a decir o expresar o hacer alguna acción a favor de cualquiera de los candidatos eso no es posible y esa situación se extrapola es un exceso de control que tiene el órgano que fiscaliza y debe de promover la democracia en esta universidad.

Esa es la razón por la que inicié todo este proceso y la razón por la que estoy acá y creo que nosotros deberíamos repensar nuestras posiciones del tribunal porque esto sencillamente no puede ser, hay muchos detalles que se han dado en estos procesos que no viene al caso aquí ponerlos, pero que todos sabemos que se le acuse o que se le prevenga alguna vicerrectora, algún vicerrector a alguna autoridad de que se le puede sancionar por beligerancia política porque aplaudimos la presentación que hizo una persona candidata cuando hizo su presentación de plan de gobierno o sus ideas y eso, es decir, como es posible que eso pueda suceder, además, quiero saber si consideramos que eso es democracia porque eso es otra cosa, quienes consideran que ese nivel de control es democracia esa es otra discusión, para mí no lo es, pero puedo entender que haya personas que consideren que ese control pueda darse porque esa es la forma de ejercer una democracia por supuesto más autoritaria que otras democracias por lo menos la que abalo y esos son puntos a discutir también.

Es cierto que aquí se han tomado acuerdos que ya han entrado en vigencia y que hay sustentos jurídicos de diferentes oficinas que los avalan, sin embargo, también es cierto que esos acuerdos no han sido de consenso en este Consejo Universitario y las discusiones fueron muy largas porque representaban diferentes puntos de vista que no eran puntos de vista personales, muchos de los puntos de vista que se planteaban acá eran puntos de vista que representaban a la comunidad universitaria por lo que afuera de este órgano que estaba acá se comentaba, se hablaba y se le decía a esas personas.

Entonces, no es solamente eso, tenemos que recordar que hubo una discusión muy fuerte y que en esta campaña electoral que acaba de pasar los cuatro que estamos acá en nuestro discurso mantuvimos el tema estudiantil en boga, lo hablamos permanente y estamos acá y ganamos por mucho frente a los demás, nosotros representamos a una comunidad universitaria que creyó en lo que nosotros les dijimos, en las propuestas que nosotros hicimos y en eso también estuvo el tema estudiantil.

Creo que hay algunas cuestiones, no voy a repetir todo lo que ya don Luis dijo, lo suscribo y quizás hacer énfasis en tres puntos, el Consejo Universitario avaló de hecho un choque de competencias en el accionar del tribunal con el acuerdo que tomó a la hora de destituir a la representación estudiantil, finalmente quien decide administrativamente, quien decide la destitución de la representante estudiantil es este Consejo Universitario, no es el Tribunal Electoral porque el Tribunal Electoral no tiene la competencia de decidir por sobre la destitución de un órgano a esto se le asocia otra cosa, si es este órgano el que destituye una representación que es administrativa que es formal por las repercusiones que tiene en su accionar, le está violentando el derecho y la posibilidad a esta persona destituida de que pueda presentar sus descargos ante este órgano y que este órgano sea la última instancia administrativa, se le violenta ese derecho al avalar ese coche de competencias que hubo inicial.

Hay otro punto que creo que es un error de fondo en mi criterio, que es que la representación que ustedes abalaron estudiantil, se hace de acuerdo a lo que este órgano considera e interpreta lo que es el Estatuto Estudiantil y perdón pero por el uso que se le ha dado de toda la vida y de todos los años que tiene la representación estudiantil en este Consejo Universitario, quien define y la forma en que se define quien es esa representación estudiantil es la Federación de Estudiantes, no es este órgano y ese uso no se puede pasar por alto, porque ese uso es un derecho y este órgano hizo una interpretación del Estatuto de los Estudiantes, es decir, se arroga también algo que no debe de hacer para mí hay una violación de la autonomía del movimiento estudiantil al hacer esa interpretación y al definir esa representación ante este órgano pasando por alto lo que la misma Federación de Estudiantes definió como legítima representación.

Creo que hay un tema que se debe de ver con mucho cuidado, que es el tema de la asesoría legal, me parece que es evidente que es esta universidad hace falta general condiciones para tener una mayor contradictorio, creo que los diferentes órganos y las diferentes autoridades de la universidad incluyendo el Tribunal Electoral Universitario, deben tener sus propias representaciones legales, de manera que la Oficina Jurídica sea en alguna medida quien finalmente pueda generar un criterio que por las condiciones que tiene dentro de la misma universidad tengan mayor peso o generen una actitud diferente respecto a los diferentes criterios que se van presentando, creo que eso es un tema que debemos de ver con mucho cuidado.

Sobre la elección del representante ante el Consejo Universitario no es que se designa porque en el estatuto se establece quien es la persona que viene a representar a los estudiantes a este Consejo, no es que se designa esa persona es electa porque el Estatuto Estudiantil indica que quien sea electo como presidente o presidenta de los estudiantes es quien va a tener esa representación y no se pueden separar la parte nominal de la forma en que fue electa esa persona y su representación, entonces sí es una persona electa, cuando se elige a la presidencia estudiantil se está eligiendo en el mismo acto al representante estudiantil ante este Consejo Universitario, esto lo saben todos los estudiantes y lo

saben todas las asociaciones porque están en sus estatutos no hace falta como en la UCR hacer otra elección, en esta universidad al menos esta dicho de esa manera y no se puede separar eso es una elección, es una elección que hace el movimiento estudiantil.

Atendiendo el principio constitucional de autonomía universitaria que por supuesto va totalmente ligado a lo que es el principio de la autonomía estudiantil, a mí la lógica no tanto en derecho, la lógica me indica que si hay algún procedimiento o hay alguna norma que permita que alguien pueda destituir a un miembro de un Consejo Universitario, violentando todos los procedimientos que en este caso tiene el movimiento estudiantil y la autonomía que nosotros por el tema de frenos y contrapesos debemos tener frente al resto de la administración nosotros no debemos de aplicar esa ley, porque está violentando un principio superior lo que hay que cambiar es la ley evidentemente y no seguir aplicando una ley que violente el principio de autonomía universitaria o que violente el principio de representación o que violente el principio de autonomía estudiantil y ahí hay un error de fondo a la hora de aplicar la normativa.

El no reconocer la destitución de la presidencia de la federación por cuanto el Tribunal Electoral trasciende su competencia electoral hacia la administrativa, también se relaciona con la proporcionalidad entre lo que es la falta y la sanción que se aplica como muy bien don Luis lo explicó ahora y eso lo debemos de revisar.

Con esa misma lógica si nosotros permitimos y generamos un precedente en ese sentido nosotros estaríamos abriendo un portillo para que este tribunal pueda con el mismo criterio y con los mismos hechos destituir a cualquier miembro de este Consejo Universitario, de manera que, esto trasciende a lo meramente representación, si es la presidencia, si es la vicepresidencia, eso trasciende porque estamos generando un proceso que después se nos puede venir en contra de nosotros mismos.

Creo que hay que revisar también el tema de cuando se sesionó de forma excepcional y de forma urgente teniendo en cuenta los alegatos previos, porque no se contaba con quórum estructural y eso fue reconocido por este mismo órgano, no había quórum estructural igual amparados en el oficio de la contraloría, se sesiona de manera excepcional y se sesiona de manera urgente, sin embargo, no se cumplen las condiciones para que esa situación se mantenga a lo largo de aproximadamente ocho meses para que eso se dé, sesionar de manera excepcional implica que en esas sesiones se debían de ver únicamente aspectos extraordinarios que afectaran de forma compleja y profunda a la universidad, aprobación de presupuesto que sale una licitación que si hay algún tema legal etc. eso es lo que significa lo que aquí se aprobó, no se podría seguir sesionando de manera ordinaria en caso extraordinario y en ese mismo contexto se aprueba y se omite todas las comunicaciones que vieron de la Federación de Estudiantes indicando quienes eran sus representaciones y únicamente se atiende teniendo en trámite urgente una solicitud expresa de la Federación de Estudiantes se atiende

de primero una solicitud que hace una estudiante donde reclama un derecho y se ve primero y todavía está en agenda lo que ha solicitado que se vea la Federación de Estudiantes, entonces en el mismo contexto de excepcionalidad y dado que el tema estudiantil fue lo que originó eso aquí se tiene que revisar también ese procedimiento.

Creo que lo que sucedió en esa Asamblea Universitaria debería de revisarse, creo que incluso por algún mecanismo se debería de declarar alguna nulidad de la misma, creo que eso es un tema bastante interesante porque no es posible que hayan personas que no hayan asistido a una Asamblea Universitaria porque tengan miedo, por favor estamos en una universidad no es posible que hayan personas que no hayan querido votar porque tengan miedo, no concibo eso soy universitaria y esas son las cosas que a mí me tienen hoy acá, eso no es posible nosotros tenemos una responsabilidad como Consejo Universitario para que esto cambie y si hay gérmenes que están en alguna instancia en algún lugar de esta universidad generando eso tenemos que quitarlo, por favor esto es una universidad si aquí no empezamos a respetar los derechos fundamentales de cada ser humano en qué lugar los vamos hacer respetar, eso trasciende el puntito de que si la ley, de que si esto, hay principios de derecho, hay principios fundamentales que nos debe de regir como seres humanos y eso son los que deben de prevalecer acá y si hay una norma que violenta esos principios es lo que hay que cambiar en la norma.

Tengo una moción como esto es un tema álgido y se presta para diferentes interpretaciones jurídicas porque eso es de esa manera y en apelación a lo que son los principios fundamentales los derechos fundamentales, el principio de autonomía universitaria y tratando de hacer un nuevo pacto como universitarios, un nuevo pacto en nuestra relación con los y las estudiantes y sabiendo que fue este Consejo el que definió y decidió quien era esa representación estudiantil quisiera presentar la moción a este Consejo para que solicitemos a la Federación de Estudiantes que indique a este órgano quien tiene la representación legítima ante este Consejo Universitario y reconocer esta representación y con ello reivindicar la autonomía del movimiento estudiantil, si la Federación de Estudiantes ratifica a nuestra compañera porque ratifica la interpretación que se hizo acá de su Estatuto Orgánico a mí me parece una maravilla y lo abalo.

Si la federación en la asamblea que tienen en unas dos semanas nombra a una persona diferente a la que es ahora la presidenta eso lo voy a ratificar y cierro acá el tema y creo que con esto le devolvemos a quien debe de resolver esta situación y nosotros nos vamos a quitar de este tema que va a seguir estando en la palestra porque ese fue nuestro compromiso de las cuatro personas que estamos acá y eso puede afectar mucho los temas que se traten acá, la aceleración de los procesos y entrarle al fondo a otras cosas de políticas que sabemos que son muy importantes eso es todo.

MARISOL CORTÉS: Quiero hacer una consulta a don Karino respecto a si es válido que se hablen otros puntos en esta agenda, en esta sesión del Consejo

Universitario ya que don Álvaro mocionó y fue la que se aprobó de que don Álvaro hiciera consulta exactamente a esta pregunta, el asunto sobre la suplencia del movimiento estudiantil en el Consejo Universitario y se ha hablado de otros temas de otros puntos referentes al movimiento estudiantil, pero no exactamente la moción que se aprobó, por ende siento que esta sesión ha sido nula a partir de que se hablaron otros temas referentes a la representación estudiantil y pido la nulidad del acta.

KARINO LIZANO: Primero que todo es un criterio meramente jurídico no expreso ni mucho menos en estas condiciones criterios jurídicos de ese tipo y lo otro es el tema donde se indica que don Álvaro hace una consulta es puntual y alrededor de ese tema hay una serie de derivaciones se tocan temas que son relacionados, es un asunto digamos la presidencia puede moderar eso si lo considera conveniente cualquier miembro del Consejo pudiera moderarlo si lo considera conveniente, pienso que el Consejo Universitario tiene suficiente autonomía para dosificarse y para regularse en esos temas y, por lo tanto, no puedo emitir ningún criterio en esas condiciones jamás ni mucho menos de esa naturaleza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es la primera vez que nos tratan, por lo menos de que soy presidente de este Consejo en los últimos seis años, que tratan de amedrentarnos para no decir lo que opinamos de un tema específico.

MARISOL CORTÉS: No es eso, es que tengo entendido don Luis que si lo que no está en agenda no se puede tocar, por ende si respeto la agenda considero que todos debemos respetar la agenda, en la agenda se aceptó la moción de don Álvaro con respecto a una pregunta específica, aquí se ha hablado de otros temas además, alrededor del movimiento estudiantil y demás, pero que no estaban contemplados en esa preguntas por eso esa es mi duda.

En lo otro a responderle a doña Nora ya hay una asamblea convocar el 25 de julio que si gustan puede esperar a que la asamblea diga, porque no está especificado en el estatuto quien es la Federación de Estudiantes, las reunión de todas las asociaciones y ¿cuáles son todas esas asociaciones, como se conforman? mediante la asamblea, entonces si usted pide criterio de la Federación de Estudiantes entonces tiene que ser de la asamblea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No veo razón por la cual debemos suspender la discusión, salvo que haya una moción de orden señorita Marisol es lo que procede, no hay moción de orden en la mesa, usted emitió un criterio.

MARISOL CORTÉS: Pido una moción de orden para que respete este criterio de que va a haber asamblea el 25 de julio que se espera la resolución de esa asamblea, para que se siga discutiendo sobre si estoy aquí o no, si la asamblea dice que no debo de estar de aquí no voy a venir si me destituye igual y si creo que eso es lo que dijo la asamblea lo voy a respetar.

Entonces, considero que se debe seguir respetando eso y el estatuto es claro, el estatuto de la federación sigue siendo claro en quien es la representante estudiantil, tanto la presidenta cuando está a derecho y la vicepresidenta cuando tiene que sustituirla.

Pido la moción de que se hable este asunto hasta en tanto la Asamblea General Estudiantil Extraordinaria que está convocada el 25 de julio se pronuncie.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En contra de la moción.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que si estamos haciendo la solicitudes de aclaración es para tener claridad en nuestro accionar y para estar tranquilos en lo mismo, entonces no veo porque tengamos que estar esperando que la Asamblea de los Estudiantes nos conteste cuando la federación nos puede contestar y cuando nosotros tenemos que discutir esto y sacar conclusiones que nos aclaren la situación completa.

Vea que a pesar de que la señorita Marisol diga que se habló de muchísimas cosas ella misma sacó una gran cantidad de temas que no estaban en la moción de don Álvaro y, precisamente, surgen porque todo eso es lo que nos está haciendo ruido para poder actuar como consejales en una institución que legalmente está constituida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo con la moción de la señorita Marisol por favor que levanten su mano, moción rechazada.

Se somete a votación la moción de orden de la señorita Marisol Cortes y queda rechazada por 6 votos en contra y dos votos a favor.

Vamos a tratar de cerrar este tema, para efectos de que por supuesto los consejales se sientan debidamente informados. Creo que lo prudente en este caso es continuar hasta que así sea.

MARIO MOLINA: Es para refutar algunas cosas que he escuchado acá que sinceramente me llaman demasiado la atención, viniendo de una señora como Nora González que estuvo en el Tribunal Electoral.

Por un lado manifestó en relación con lo de la beligerancia política, es que eso está en el Reglamento Electoral que modificó este Consejo Universitario y si eso está mal entonces modifiquémoslo pero mientras esté vigente hay que aplicarse así de simple y es el artículo 93, ¿qué dice el artículo 93 textualmente?, dice: "...ninguna autoridad profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de algún

determinado candidato si eso está malo modifiquémoslo posiblemente votaría a favor pero mientras esté vigente eso se aplica...”

Al ser las 6:40 pm se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señorita Marisol Cortes.

Segundo, me llama mucho la atención que una persona que estuvo en el Tribunal Electoral desconozca lo que establece el artículo 52 del Estatuto Orgánico con respecto al Tribunal Electoral, puesto que doña Nora dijo acá que porque el Consejo Universitario no le emendó la plana al Tribunal Electoral y es que el artículo 52 dice: “...sus fallos inapelables, los fallos del Tribunal Electoral no tienen una instancia de alzada en esta universidad...” y ahí está clarísimo y además de ello el artículo 61 del Estatuto Orgánico inciso b dice: “...son competentes para conocer la apelación...” y el b dice: “...el Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el auditor.”, si ahí dijera, con competentes para conocer la apelación, el Consejo Universitario de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector, el auditor y el Tribunal Electoral, doña Nora tendría toda la razón pero jamás la tiene, ahí está el artículo 61, inciso b).

Por su parte, cuento al régimen disciplinario el Reglamento Electoral de los artículos 112 al 120 del Reglamento Electoral se refiere al régimen disciplinario y habla hay de todo el mundo, por ejemplo el artículo 112 se refiere a la sanción a los miembros del TEUNED que incumplan con los deberes y prohibiciones, el 113 se refiere a los miembros del TEUNED, el 114 ahí habla de las faltas grabas, el 115 se refiere el régimen disciplinario aplicable a los delegados electorales y a los miembros de la Junta Receptora de Votos, el 116 también se refiere a los delegados electorales el 117 dice: “...de la falta grave del delegado electoral...”, el 118 dice: “...de la falta grave de la Junta Receptora de votos...”, el 119 se refiere a todos los electores que de manera injustificada no votan...” y el 120 es un artículo importantísimo en el reglamento electoral y dice lo siguiente: “...en los demás casos...” ahí entra todo el mundo que haya quedado por fuera en los artículos anteriores y sigue diciendo: “...previo a aplicar la sanción correspondiente deberá cumplirse con el debido proceso y valorarse la gravedad de la falta cometida y demás circunstancias atenuantes y agravantes...” que fue exactamente lo que hizo el Tribunal Electoral con la sanción que se le aplico a doña Maribel.

Se refirió doña Nora a una ratificación, mire la señorita Marisol fue nombrada legítimamente en una Asamblea General Estudiantil y ese nombramiento fue certificado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), como es posible que se le pida una ratificación, en cualquier momento me piden una ratificación a mí para poder estar aquí en este cargo no, ya la Asamblea General Estudiantil hizo el nombramiento y punto, la señorita Marisol no necesita ninguna ratificación, absolutamente de nadie en esta universidad.

ALFONSO SALAZAR: Doña Nora, considero que esa moción de fondo, tiene que venir no solamente fundamentada sino legalmente fundamentada porque es contraria al acuerdo del Consejo Universitario eso implicaría que ya se tomó con respecto a la representación, eso afectaría ese acuerdo en la medida en que haya un fundamento jurídico, el Consejo Universitario no puede presentar algo sobre lo cual ya resolvió, en este caso sí le recomiendo que la fundamentación quede bien clara, la redacción también y si lo que se busca es echar abajo el acuerdo del Consejo Universitario eso es otra cosa el acuerdo fue planteado con base jurídica y habría que plantear una base jurídica diferente para echar abajo y no se convierta en un situación eminentemente política, en que se plantea algo que ha tenido una repercusión jurídica importante y que se haga únicamente por una decisión política, aquí creo que el Consejo a lo largo al menos del tiempo que tengo de estar acá, se ha tratado de manejar ambos aspectos con el mayor cuidado posible, principalmente para no generar a veces acuerdos que fácilmente puedan traerse abajo por aspectos eminentemente jurídicos, ese es el cuidado que se ha tenido la razón por la cual en todo momento este Consejo en situaciones delicadas se ampara en dictámenes jurídicos y esta situación que ha sido muy delicada que ha llevado meses y sesiones de discusión, cuando en su momento se pudieron haber tomado decisiones eminentemente políticas como el que haya dejado la representación estudiantil que la quite y nadie la recuperó ¿por qué? porque había un elemento jurídico de por medio que era contradecir una disposición del tribunal sin que la asamblea se manifestará.

Entonces, hemos guardado las diferencias, hemos guardado posiciones más buscando una solución ante situaciones que no tienen solución fácil, desafortunadamente lo vimos en la asamblea, la asamblea es un órgano político más grande que este y tiene mecanismos políticos para echarse abajo cualquier cosa y una de ellas fue extender el tiempo hasta agotarlo y no se resolvió nada, sin embargo, esa asamblea tiene que volverse a convocar por parte del señor Rector para que resuelva y ahí se tienen que presentar las mociones de orden para que la gente que quiera interrumpir la mayoría le diga que no lo haga, pero desafortunadamente eso son decisiones políticas, pero aunque este para mí es un órgano político y que la mayoría decide el fundamento jurídico es fundamental, planteamientos posteriores más allá de lo que nosotros podamos querer o no, es lo que debemos de valorar de manera apropiada, razón por la cual siempre se siguen los procesos regulares que se conocen.

Más bien, le recomendaría que se valorara muy profundamente, que se escuchara a don Celín y se analizará el dictamen jurídico y el acuerdo del Consejo Universitario con respecto a la representación estudiantil que se le valorará con esos ojos que se requiere el Consejo Universitario y ver la alternativa que tiene, que debe presentarse a ese elemento con base, no solamente jurídica sino con una base en que sea con respaldo no de una lucha política, sino de una lucha con base jurídica, que eso es lo que al menos le recomiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos por terminada la sesión de hoy. Le pedimos a don Celín que en la próxima sesión nos haga la presentación.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / MB / KM ***